RESOLUCIÓN EXENTA N° 1713 DEL 02/12/2025

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MAT: Aprueba Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 para Entidades Privadas.

TEMUCO,

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado;

3. La Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Glosa 13;

4. La Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería;

5. La Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

6. La Resolución Exenta N° 1483 de fecha 10.09.2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, que define los Marcos Estratégicos que orienten el Financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo;

7. La Resolución N° 53, de fecha 17.01.2025, de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón por la Contraloría General de La República con fecha 05.02.2025;

8. El Decreto Supremo N° 1.699 de fecha 06.12.2024, publicado con fecha 17 de junio 2025, que regula la Administración, Operación, Condiciones, Destino y Distribución de Recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo;

9. La Resolución Exenta N° 772 de fecha 25.08.2025, del Gobierno Regional de La Araucanía, que formaliza la Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040;

10. La Resolución Exenta N° 33 de fecha 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

11. La Resolución N° 08 de fecha 13.08.2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño;

12. El Mensaje N° 155 de fecha 13.10.2025 del Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, dirigido a las Señoras y Señores Consejeros Regionales;

13. El Acuerdo N° 279 de Sesión Ordinaria N° 020 de fecha 05.11.2025, del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía;

14. Las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas;

15. El Memo N° 2434 de 26.11.2025 de Jefe de la División de Fomento e Industria, dirigido a la Encargada del Departamento Juíridico, solicitando elaborar resolución

CSVR MAGG JDCM MAVP EWCM MEPM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

que aprueba las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 a entidades privadas;

16. La Resolución Exenta N°48 de fecha 07 de enero de 2025 del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante la cual don René Saffirio Espinoza asume funciones como Jefe de Servicio del Gobierno Regional de La Araucanía y Sentencia del TRICEL de fecha 13 de diciembre de 2024, que lo proclama Gobernador de la Región de La Araucanía;

17. La Resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala en el Artículo 13° que "*la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y ejercerán las funciones y atribuciones que la ley les confiere, pudiendo desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado*". Por su parte el Artículo 16° letra a) señala que serán funciones generales del gobierno regional "*Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal".*

2. Que, la Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería establece en su artículo N°13 la creación de un "*Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, cuyos recursos se destinarán al financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión*". Adicionalmente, establece que los recursos que se distribuyan con cargo este Fondo se "*destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo".* En su inciso final, este artículo señala que *"Mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda se regulará la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos de este Fondo*".

3. Que, conforme lo dispuesto en artículo 18 letras a), b) y f) de la misma ley respecto de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas, a este le corresponde, respectivamente*:* "a)Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.", "b) Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad (…)", y "f) Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas"*.*

4. Que, por su parte, el Articulo N° 23 de la Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, dispone para todos los organismos públicos contenidos en dicha Ley, que la asignación de recursos a instituciones privadas que provengan de transferencias corrientes y de capital serán el resultado de un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

concurso público, abierto y trasparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y libre concurrencia de potenciales beneficiarios de la transferencia. Estableciendo requisitos específicos imperativos de cumplimiento para la administración.

5. Que, de acuerdo a la glosa 13 de la Ley N° 21.722, citada en Vistos N° 3 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, señala que "los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591", que indica que "los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo".

6. Que, a través de la Resolución N° 53, señalada en Vistos N° 7, se distribuye el Presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional de La Araucanía año 2025, asignando al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, un monto de M$19.474.668.

7. Que, la Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040, establece en su quinto objetivo Estratégico Regional "*Competitividad y Dinamización Productiva*", con foco en "*impulsar un sistema económico- productivo regional sustentable, dinámico, competitivo y con valor agregado, basado en una economía diversificada e integrada a mercados nacionales e internacionales*".

8. Que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1483, citada en el Vistos N° 6 se definen los Marcos Estratégicos que orientan el financiamiento de iniciativas a formular al denominada: "Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, estableciéndose lo siguiente:
    - ✓ Ciencia, Tecnología e Innovación;
    - ✓ Medio Ambiente;
    - ✓ Emprendimiento y competitividad.
    - ✓ Conectividad:
    - ✓ Ciencias Sociales, Humanidades y Educación.

9. Que, de acuerdo a lo establecido en el articulo 13 del Decreto Supremo citado en Vistos N° 8 el cual señala que podrán recibir recursos provenientes del Fondo serán aquellas instituciones privadas que cumplan lo establecido en los artículos N° 13 y N° 14 del mismo cuerpo legal, y se determinen anualmente por resolución conjunta con la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaria de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuesto.

10. Que, a través de Resolución Exenta N° 33 de 31.01.2024, señalada en Vistos N° 10, se definen las instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, definiéndose en el resuelvo primero de la citada resolución.

11. Que, a través de Resolución Exenta N° 08 de 13.08.2025, señalada en Vistos N° 11, la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025.

12. Que, mediante Mensaje N° 155 de fecha 13.10.2025 el Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, solicita al Consejo Regional de La Araucanía, aprobar las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

13. Que, por Acuerdo N° 279 de fecha 05.11.2025 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 020, en base al Mensaje N° 155 anteriormente referido, se aprobaron las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas.

14. Que, a través de Memo N° 2434 de fecha 26.11.2025 el Jefe de la División de Fomento e Industria, solicita a la Encargada del Departamento Jurídico, elaborar resolución que apruebe las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas.

15. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ha determinado aprobar las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas, medinate el presente acto administrative.

RESUELVO:

1° APRUEBASE**,** las siguientes **BASES CONCURSABLE DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO AÑO 2025 A ENTIDADES PRIVADAS,** cuyos textos se transcribe de manera íntegra en la presente resolución:

"BASES CONCURSABLES DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO AÑO 2025 A ENTIDADES PRIVADAS"

1. Antecedentes Generales.

En las últimas décadas se ha ido instalando, tanto a nivel internacional como nacional, el concepto de desarrollo sostenible, como marco de referencia orientado a dinamizar procesos económicos, mejorar la calidad de vida de la sociedad, así como la necesaria preservación de los ecosistemas naturales. De este modo, el desarrollo sostenible se ha ido entendiendo como una visión interrelacionada de la dimensiones económica, social, institucional y ambiental (Brundtland, 1987).

En este contexto, la esfera económica debe entenderse como una búsqueda hacia su dinamización y competitividad mediante el mejoramiento de la productividad, atracción de inversiones, empleos de calidad, en equilibrio con el desarrollo social y ambiental.

En materia económico-productiva, se requiere diseñar **políticas de fomento productivo** que impulsen la diversificación de la matriz productiva, promuevan el emprendimiento, apoyen a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y faciliten el acceso a financiamiento y capacitación, mediante el desarrollo de capacidades en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), como una manera mediante la cual no sólo se incrementa la capacidad del país para generar soluciones a desafíos locales y globales, sino como un motor para aumentar el valor agregado de los bienes y servicios, elevar los estándares de calidad y avanzar hacia una economía basada en el conocimiento.

La articulación entre fomento productivo y CTCI es esencial para un desarrollo sostenible e inclusivo, el cierre de brechas sociales y territoriales, se eleve la competitividad de los sectores estratégicos y fortalezca la soberanía tecnológica. Este enfoque integral permite construir un modelo de desarrollo que combina crecimiento económico con equidad social y sustentabilidad ambiental, adaptándose a los desafíos globales.

Desde un punto vista normativo, el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala en el Artículo 13° que "*la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y ejercerán las funciones y atribuciones que la ley les confiere,*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

pudiendo desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado". Por su parte el Artículo 16° letra a) señala que serán funciones generales del gobierno regional "*Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal".*

Que, conforme lo dispuesto en artículo 18 letras a), b) y f) de la misma ley respecto de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas, a este le corresponde, respectivamente: "a)Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.", "b) Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad (…)", y "f) Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas".

En el mismo cuerpo normativo, indicado precedentemente, en su Artículo 74 se señala que "*El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo"*

La Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, dispone para todos los organismos públicos contenidos en dicha Ley, que la asignación de recursos a instituciones privadas que provengan de transferencias corrientes y de capital serán el resultado de un ***concurso público, abierto y trasparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y libre concurrencia de potenciales beneficiarios de la transferencia****. Estableciendo requisitos específicos imperativos de cumplimiento para la administración.*

De acuerdo a lo establecido en la glosa 13 de la Ley N°21.722 de Presupuesto año 2025, *"Los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N°21.591". El Fondo se destinará al financiamiento de inversión productiva, esto es, "proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo".*

A su vez, el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería, en el artículo N° 13 inciso final sobre la regulación del Fondo, aprobó el Decreto Supremo N° 1.699 de fecha 6 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario oficial de la República de Chile con fecha 17 de junio de 2025, que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo.

En relación al destino de los recursos del Fondo y en coherencia con lo señalado en EL Decreto Supremo N° 1.699, se establece en su Título III, Artículo N° 8, que los recursos se podrán destinar por los Gobiernos Regionales al fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica:

a) **Fomento de actividades productivas**: Iniciativas que tiene por objetivos ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos, especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento.
b) **Fomento de actividades de desarrollo regional**: Desarrollo de acciones,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

competencias y capacidades locales que habilitan el desarrollo productivo de los territorios, la innovación pública y el emprendimiento, potenciando la autonomía de ellos en la toma de decisiones.

c) **Promoción de la investigación científica y tecnológica:** Incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo.

Disponiendo en cada tipología mencionada los ámbitos de financiamiento y un listado de iniciativas que se pueden financiar con su respectivo concepto, delimitando así las modalidades de financiamiento.

2. Marco Estratégico.

a. *Marco Estratégico Internacional y Nacional.*

El Estado Chileno adoptó oficialmente la Agenda 2030 en septiembre de 2015, comprometiéndose a implementar los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas. Esto implicó alinear su planificación nacional con los principios de sostenibilidad, inclusión, equidad y respeto por los derechos humanos.

La importancia de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) radica en que ofrecen un marco integral y global para alcanzar un desarrollo que sea económicamente viable, socialmente justo y ambientalmente sostenible.

En coherencia con los lineamientos establecidos a nivel internacional, a nivel nacional el país cuenta con una Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, cuya visión establece que *"la investigación en todas las disciplinas, la tecnología, y la innovación son agentes transformadores claves para alcanzar un desarrollo sostenible e integral del país".*

b. *Marco Estratégico Regional.*

Las iniciativas que se presenten al concurso deberán estar alineadas con los Instrumentos de planificación estratégica de la Región de La Araucanía.

El principal instrumento de planificación vigente corresponde a la **Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040**, cuya imagen objetivo y ejes estratégicos reconocen 6 ámbitos de actuación, a saber: 1) Identidad regional; 2) Ordenamiento territorial y sustentabilidad; 3) Bienestar social y equidad territorial; 4) Institucionalidad, Gobernanza y Participación; 5) Competitividad y Dinamización Productiva; 6) Movilidad y Conectividad.

Si bien esta convocatoria está directamente relacionada con el Eje Estratégico N° 5, en términos generales los programas podrán tributar a más de un eje, considerando tanto los desafíos, objetivos estratégicos, líneas de acción y acciones estratégicas que la ERD ARAUCANÍA 2040 plantea para el desarrollo de la Región de La Araucanía.

De igual manera, será deseable, que las iniciativas que se presenten en el marco de esta convocatoria tributen a los demás instrumentos de planificación, a saber:

1- Política Regional de Fomento Productivo, 2025-2035.

2- Política Regional de Gestión de Recursos Hídricos, 2017-2027.

3- Política Regional para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos,2018-2030.

4- Política Regional de Integración Territorial, 2011-2027.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

5- Política Regional de la Actividad Física y Deportes, 2020-2025.

La Resolución Exenta N° 1483 de fecha 10.09.2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, define los marcos estratégicos que orientan el financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, acorde a lo siguiente:

i. Ciencia, Tecnología e Innovación.
ii. Medio Ambiente.
iii. Emprendimiento y Competitividad.
iv. Conectividad.
v. Ciencias sociales, Humanidades y Educación.

3. Desafíos Regionales.

A continuación, se presentan desafíos con alcance regional relacionados a la Productividad y el Desarrollo Regional. Los siguientes enfoques consideran las áreas de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en concordancia con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) del año 2020 y la Estrategia Nacional de CTCI del año 2022. Además, de estos instrumentos nacionales, se realiza un análisis con el diagnóstico integrado de La Araucanía, por medio de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Araucanía 2040, instrumento de planificación rector para organizar la intervención pública y facilitar la toma de decisiones a nivel regional.

- **CAMBIO CLIMÁTICO, RESILIENCIA TERRITORIAL Y GESTIÓN HÍDRICA:**

Fomentar iniciativas que fortalezcan la resiliencia territorial y promuevan una gestión sostenible de los recursos, respondiendo a la alta vulnerabilidad de la región al cambio climático. Se valorarán iniciativas orientadas al desarrollo y aplicación de tecnologías para la gestión eficiente del agua, la adaptación de sectores productivos, la reducción del riesgo de desastres y la implementación de sistemas de monitoreo y alerta temprana con impacto en los sectores productivos y la población regional.

- **BIOTECNOLOGÍA Y PRODUCTIVIDAD:**

Impulsar iniciativas que utilicen la biotecnología como motor para aumentar la productividad, agregar valor y diversificar la matriz productiva regional, que actualmente muestra una baja inversión en I+D (0,3% del PIB regional) y una alta dependencia de sectores primarios.

Se valorarán proyectos que apliquen la biotecnología para el mejoramiento de procesos y productos en la agroindustria, la industria forestal y la acuicultura, el desarrollo de bioinsumos para una agricultura sostenible y la creación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT) que traduzcan la investigación regional en soluciones con potencial de mercado (ERD 2040: 109; Estrategia CTCI 2022: 38).

- **ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA**

Apoyar programas que transformen el potencial silvoagropecuario de la región en una oferta de alimentos de alto valor, respondiendo al desafío nacional de "Alimentación Saludable", de la Estrategia Nacional CTCI (2022: 83). Desafío nacional que tiene un alcance regional paradójico, ya que la región siendo una potencia productora, en un 20,1% de los hogares declaran tener inseguridad alimentaria (ERD 2040: 102).

Se financiarán proyectos que fortalezcan la cadena agroalimentaria a través de la producción sostenible, la innovación en alimentos saludables y funcionales, la protección del patrimonio genético local y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización y sellos de origen que

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

diferencien los productos regionales.

- **TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DESCARBONIZACIÓN**

  Promover el desarrollo de un sistema energético diversificado, sostenible y con pertinencia territorial, aprovechando el potencial regional para la generación de energías renovables (eólica, solar, hídrica y biomasa). Se valorará proyectos que aceleren la transición energética a través de la generación de energías limpias, la investigación en proyecto hidrógeno verde, la implementación de electromovilidad y de programas de eficiencia energética con impacto en los sectores productivos.

- **ECONOMÍA CIRCULAR Y VALORIZACIÓN DE RECURSOS**

  Fomentar iniciativas que busquen implementar o aportar a un modelo de economía circular para abordar la gestión de residuos sólidos, un desafío crítico para La Araucanía y para sus sectores productivos. Se instan propuestas que desarrollen y apliquen tecnologías y modelos de gestión para la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, la creación de nuevas cadenas de valor a partir de subproductos y el diseño de infraestructura para la circularidad. Lo anterior, con el objetivo de disminuir la presión sobre los ecosistemas y la generación de una economía más resiliente.

- **DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

  Apoyar la aceleración de la transformación digital para cerrar la brecha de conectividad que limita el desarrollo regional, y sus sectores productivos. Considerando que, en la región, el 55,7% de las antenas operan con tecnología 2G (ERD 2040: 111). En línea con los instrumentos de política pública referenciados, se instará proyectos que mejoren la infraestructura y el acceso digital en zonas rurales, la alfabetización digital de la población y la aplicación de tecnología, como Inteligencia Artificial, que vaya en directo beneficios de la productividad y desarrollo regional.

4. Vocaciones Productivas Territoriales.

Los territorios de planificación y gestión corresponden a una subdivisión regional compuesta por ocho territorios homogéneos o con características similares, definidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040**, cuya finalidad es organizar la intervención pública y facilitar la toma de decisiones.

En este sentido, los proyectos deberán aportar a la consolidación de sectores priorizados como el turismo sustentable, la agroindustria, la fruticultura, el comercio formal, la pesca artesanal y las industrias creativas, contribuyendo a dinamizar la economía regional y local en concordancia con los marcos estratégicos definidos.

De este modo, se ha proyectado para la presente convocatoria las principales vocaciones productivas.

1. Territorio Araucanía Andina

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
Territorio Araucanía Andina está conformado por las comunas de Victoria, Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Cunco y Vilcún. Concentra una población de 120.795 habitantes, equivalentes al 12% de la población regional, y se caracteriza por tener la mayor superficie territorial de La Araucanía.	Victoria, Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco	Silvoagropecuario: Principalmente el cultivo de cereales (avena, cebada, trigo blanco), frutales (avellano europeo, arándano), hortalizas y papas. Es el principal productor de cereales de la región.
		Servicios y Turismo: Destaca el turismo de naturaleza, aventu experiencias de montaña, siendo el segu territorio con mayor relevancia turística.
		Ganadería: Producción bovina, ovina y caprina, destacando el "chivo de Lonquimay".

2. Territorio Cautín Sur

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
Territorio Cautín Sur, se encuentra conformado por las comunas de Freire, Pitrufquén, Gorbea y Loncoche. Concentrando una población de 92.511 habitantes, que representan el 9,2% de la población regional, situándose en sexto lugar respecto de los ocho territorios de planificación de La Araucanía.	Freire, Pitrufquén, Gorbea y Loncoche	Silvoagropecuario: Líder regional en producción de frutales (avellano europeo, cerezo). También destaca en el cultivo de papas (segundo a nivel regional) y cereales
		Comercio: Sectores con presencia significativa en la cantidad de empresas y ventas a nivel regional.
		Industria Manufacturera: Tiene una presencia significativa, posicionándose en el cuarto lugar entre los ocho territorios de planificación en este sector.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

3. Territorio Malleco Norte

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
El territorio Malleco Norte, se encuentra conformado por las comunas de Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla. Concentra un total de 95.741 habitantes, lo que representa un 9.5% de la población regional. Resalta por su carácter estratégico ya que se compone por la comuna de Angol, capital provincial de Malleco	Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla	Comercio: El comercio es una de las actividades más relevantes, considerando que se encuentra en una comuna que es capital provincial.
		Silvoagropecuario: Destaca la fruticultura (cerezo, manzano) y los cereales.
		Industria Manufacturera y Forestal: Fuerte presencia de la industria maderera y de muebles. Es el segundo territorio con mayor cobertura forestal.
		Energias Renovales: Rol clave a nivel regional en energía eólica Con Renaico liderando las inversiones en el Rubro.

4. Territorio Araucanía Lacustre

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
Territorio Araucanía Lacustre, se encuentra conformado por las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue. Concentra un total de 107.791 habitantes, lo que representa un 10.7% de la población regional.	Villarrica, Pucón Curarrehue	Comercio y Turismo: Son las ramas que lideran la actividad económica del territorio.
		Construcción y Servicios Financieros: Sectores de gran dinamismo e importancia económica en el territorio.
		Silvoagropecuario: Producción de cereales, frutales (avellano, arándano), hortalizas y papas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

5. Territorio Nahuelbuta

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
Territorio de Nahuelbuta, conformado por las comunas de Purén, Los Sauces, Traiguén, Lumaco, Galvarino y Cholchol, concentra una población de 73.535 habitantes, equivalente al 7,3% de la población regional. Posicionándose como un territorio de población intermedia dentro de La Araucanía.	Purén, Los Sauces, Traiguén, Lumaco, Galvarino y Cholchol	Agricultura: Actividad económica principal, con cultivos de cereales (trigo, avena), industriales (raps) y hortalizas.
		Forestal: Lidera la superficie regional de plantaciones de eucalipto blanco.
		Comercio: Principalmente comercio minorista en las comunas de Traiguén y Purén.

6. Territorio Costa Araucanía

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
Territorio Costa Araucanía, conformado por las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, concentra al 9,6% de la población regional, equivalente a un total de 97.502 habitantes. Esta cifra posiciona al territorio con una población intermedia dentro de La Araucanía.	Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén	Agropecuario: Fuerte producción de papas y leguminosas (aporta el 47,3% de la superficie regional), además de hortalizas y especies forrajeras.
		Comercio: Principalmente comercio minorista y venta de materias primas agrícolas y madera. Pesca Artesanal: Actividad con alta valorización territorial e identitaria, con puertos importantes en Saavedra y Queule. Turismo: Principalmente restaurantes y alojamientos de menor tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

7. Territorio Temuco – Padre Las Casas

Descripción Territorial	Comunas	Principales Vocaciones
Territorio Temuco – Padre Las Casas, se encuentra conformado por las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Concentra al 36,9% de la población regional, equivalente a 373.174 habitantes, lo que lo posiciona como el territorio más poblado de La Araucanía.	Temuco – Padre Casas	Comercio y Servicios: Principal polo de servicios de la región, concentrando la mayor cantidad de empresas (40,3%) y ventas (54%) del total regional.
		Agricultura: Segundo mayor productor de hortalizas de la región.
		Infraestructura y Construcción: Concentra la mayor superficie de permisos de edificación.

8. Territorio Valle Central

Descripción territorial	Comunas	Principales Vocaciones
El territorio de Valle Central se encuentra conformado por las comunas de Perquenco y Lautaro. Concentra al 4,9% de la población regional, equivalente a 49.374 habitantes. Esta cifra lo posiciona como un territorio de menor población dentro de La Araucanía.	Perquenco y Lautaro	Agricultura y Fruticultura: Fuerte participación en cultivos industriales (lupino dulce, raps) y cereales (trigo, avena). Además, de cultivos dinámicos como el avellano europeo y el arándano americano.
		Industria Manufacturera: Gran volumen de ventas, destacando la producción de muebles y productos metálicos.
		Comercio: Principalmente comercio minorista y venta de materias primas agrícolas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

5. Tipologías de iniciativas.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.699, publicado en el diario oficial con fecha 17 de junio de 2025, el cual "Regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo", en específico lo referido en el Título III, Artículo N°8 el cual se señala el destino de los recursos del fondo, según las directrices que se consideran a continuación:

Tipo	Descripción	Monto máximo por iniciativa (M$)	Plazo máximo
Fomento Actividades Desarrollo Regional	Desarrollo de acciones, competencias y capacidades locales que habilitan el desarrollo productivo de los territorios, la innovación pública y el emprendimiento, potenciando la autonomía de ellos en la toma de decisiones. Esta descripción se circunscribe a lo establecido en el Artículo 8°, número 2, del Decreto Supremo N°1.699 citado anteriormente.	Hasta 1.500.000	Hasta 36 meses
Promoción de Investigación Científica y Tecnológica	Incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) Aplicada para resolver problemas en el sector productivo. a) Investigación aplicada al ámbito productivo: la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que deberá tener lugar en el ámbito productivo. b) Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo en dos dimensiones: i. Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización. ii. Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o	Hasta 250.000	Hasta 24 meses

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

	servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo. Esta descripción se circunscribe a lo establecido en el Artículo 8°, numeral 3, del Decreto Supremo N°1.699 citado anteriormente.		

Se considerarán gastos de promoción de la investigación científica y tecnológica:

i. Financiamiento de infraestructura y/o equipamiento científico para instituciones de educación superior de la región, públicas o privadas que cumplan con el requisito mencionado en el inciso segundo del artículo 11, tales como laboratorios y equipamiento de centros de investigación.
ii. Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
iii. Iniciativas de formación de capital humano avanzado para estudios de postgrado en Chile para personas de la región, condicionados a una posterior retribución regional, en áreas relacionadas con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo. Estudios en el extranjero no podrán ser financiados con cargo a los recursos de este Fondo.
iv. Convenios con instituciones de educación superior, públicas o privadas que cumplan con el requisito mencionado en el inciso segundo del artículo 11, para la atracción de talentos académicos para la región, en áreas relacionadas con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo.
v. Fondos concursables para proyectos de investigación relacionados con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo.
vi. Traspaso de recursos a los Centros Regionales creados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante, “ANID”) a través de convenios.
vii. Financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Programa Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Territorial y Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Frontera, que ejecuta el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para las Universidades de la región.
viii. Financiamiento de los instrumentos de ANID dentro de la región, que financien desde la formación de capacidades humanas y especialización para la investigación, proyectos de I+D+i, hasta grandes proyectos para el establecimiento y operación de centros tecnológicos.
ix. Acciones de I+D y Transferencia Tecnológica desarrolladas por los Institutos Tecnológicos Públicos, tales como, la investigación llevada a cabo por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Instituto de Salud Pública de Chile, el Servicio Nacional de Geología y Minería, el Instituto de Fomento Pesquero u otros Institutos Tecnológicos Públicos.
x. Financiamiento de instrumentos de Corfo que promueven I+D y transferencia tecnológica.

Limitaciones al destino de los recursos.

En virtud de lo dispuesto en los Artículo 7 y 10 del Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda. Los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, y conforme a las reglas indicadas en el artículo 4º, los Gobiernos Regionales deberán destinar **al menos un 25% de los recursos a la promoción de la investigación científica y tecnológica.**

Además, los Gobiernos Regionales **no podrán utilizar los recursos del Fondo** en proyectos, planes y programas que no tengan por objeto directo el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, tales como:

1) Pago de remuneraciones distintos a los establecidos en el artículo 9º del presente decreto supremo, considerando el límite del 5% del total de recursos allí dispuesto.
2) Programas de empleo público.
3) Programas de vivienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

4) Gasto en la adquisición o arrendamiento de vehículos motorizados que no sean parte de proyectos, planes o programas listados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo 8º, y que resulten imprescindibles para su implementación.
5) Gastos en construcción o mejoramiento de espacios públicos que no sean parte de proyectos, planes o programas listados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo 8º.
6) Financiamiento de congresos, seminarios, eventos masivos, conciertos, y otros eventos de la misma naturaleza.

6. Quiénes pueden postular.

Podrán recibir recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo aquellas instituciones privadas que cumplan lo establecido en los artículos N° 13 y N° 14 del Decreto N° 1.699 del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en la Ley 21.722 de Presupuesto del sector Público año 2025.

Las entidades privadas que cumplan con los artículos antes mencionados y que sean incluidas en las resoluciones correspondientes **no se eximen de participar en los respectivos concursos para ejecutar los proyectos, planes o programas en el marco de los fines del Fondo**.

Las instituciones privadas señaladas en la Resolución Exenta N° 33 de fecha 31 de enero 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y Resolución Administrativa Exenta N° 08 de 13.08.2025 de la Subsecretaría de Economía y empresas de Menor Tamaño, las que se señalan a continuación:

- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural
- Fundación para la Capacitación FUCAP
- Fundación Chinquihue
- Fundación Redmigrantes
- Corporación Nueva Ciaspo
- Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile F.G.
- Fundación Curiosity para la Educación y las Ciencias
- Fundación Aylinko
- Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral
- Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socio Ambiental del Humedal Río Cruces.
- Cámara de Comercio de Santiago, Cámara de Comercio de Santiago A.G.
- Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería
- Fundación Eres
- Fundación Portas
- Aymapu Family Foundation
- Corporación de Beneficencia Pública Sistema B Chile
- Fundación Súmate Padre Álvaro Lavín
- Fundación Generation Chile
- ONG De Desarrollo Simón de Cirene
- Corporación de Organizaciones Solidarias
- Fundación CEFOCAL
- Fundación Activación Laboral
- Fundación Trato Hecho Vecino
- Fundación Cristo Vive Formación Laboral
- ONG Colaborativa – Organización no Gubernamental de Desarrollo Colaborativa
- Fundación INFOCAP Jóvenes
- Fundación Mapocho
- Corporación SOFOFA Hub
- Desafío Levantemos Chile
- Corporación Futrono
- Eurochile
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- Fundación Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

- Fundación Conecta Logística.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, y los programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Investigación y Entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129. Para efectos de esta convocatoria, solo se considerarán admisibles las instituciones privadas referidas en este cuerpo legal.
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.

7. Requisitos Generales de las entidades postulantes.

Las entidades señaladas anteriormente deben cumplir con los siguientes requisitos generales sin perjuicio de los demás mencionados en las presentes bases:

1. Tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución y demuestren experiencia en las áreas en que se pueden ejecutar los recursos del Fondo.
2. No estén afectas a la prohibición de contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.
3. Las instituciones privadas de educación superior deberán cumplir con el requisito de acreditación establecido en el inciso segundo del artículo 11 del Decreto Supremo N° 1699 del Ministerio de Hacienda.
4. Cumplir con las obligaciones de la ley N° 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Lo anterior, es sin perjuicio del deber de dar cumplimiento a los demás requisitos que establezca la ley de presupuestos del sector público del año respectivo para la celebración de convenios de transferencias de recursos con instituciones privadas. Asimismo, de las obligaciones dispuestas en virtud de otras leyes, como también, sin perjuicio de las instrucciones que al efecto dicte la Contraloría General de la República.

8. Inhabilidades y Prohibiciones.

A) Inhabilidades.

El Gobierno Regional de La Araucanía, se reserva la facultad de rechazar postulaciones de aquellas entidades que **en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica**, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Que, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de La Araucanía.
- Que, la entidad privada sin fines de lucro haya sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha de ingreso de la postulación.
- Que, a la entidad privada le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley N°20.720, que consiste en haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación del programa.
- Que, haya incurrido o realizado ninguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la ley, en relación a la ley N°19.913, modificada por ley N°20.818.
- Que, funcionarios del gobierno regional participen como directivos del mismo órgano o empresa, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

cualquiera de las sociedades antedichas.

- Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21.722 las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado **deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración**. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Estas disposiciones se aplicarán a las instituciones, sus representantes y equipos de trabajo, con el fin de resguardar la transparencia, legalidad y correcta utilización de los recursos públicos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD).

B) Prohibiciones.

Las entidades privadas sin fines de lucro, deben tener en cuenta que tanto sus fundadores, directores, como sus cónyuges, convivientes, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, no podrán ser prestadores de servicios, ni ser contratados bajo ninguna modalidad, en las iniciativas de inversión financiadas por el Gobierno Regional de La Araucanía. Para este efecto, se entiende por conviviente, aquel/lla con quien se ha convenido Unión Civil.

Asimismo, **no podrán desempeñarse en tales iniciativas, las personas que hubieran prestado servicios personales, en cualquier calidad jurídica, en el Gobierno Regional o en alguna corporación o fundación de la que éste sea parte**. Esta prohibición se extenderá hasta **2 años** después de terminado el vínculo con el Gobierno Regional o las citadas corporaciones y fundaciones.

Para tal efecto, el representante de la Entidad privada deberá suscribir una declaración jurada en tal sentido, según el formato proporcionado por el Gobierno Regional.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, las autoridades, los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, evaluación, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal se deberá dejar constancia de la nómina de las funcionarias y los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en éste (Artículo 27 de la ley 21.722).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 letra e) de la Ley 21.722, no se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando éstos estén destinados a **un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional** y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario.

Para estos efectos, deberá dejarse constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos por la institución privada con el mismo organismo y que se encuentren vigentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

4. Asimismo, se prohíbe el uso indebido de los fondos puestos a disposición por el Gobierno Regional de La Araucanía, para fines diferentes a los dispuestos en la Ley 21.522 y el Decreto Supremo N° 1699 del Ministerio de Hacienda.

9. Fuente de financiamiento.

La fuente de financiamiento será de acuerdo a la ley de presupuesto respectiva, distribuida en el Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional de La Araucanía.

Con todo, se debe considerar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 19.175 se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del consejo regional.

10. Plazos del Concurso

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Etapa	Fechas
Apertura de convocatoria al concurso.	Día hábil en que se publiquen las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía https://gorearaucania.cl/
Consultas al concurso y dudas respecto del procedimiento aprobado en estas Bases.	Durante **10 días corridos** contados desde el día de la apertura del concurso.
Respuestas a las consultas.	Durante **05 días corridos** contados desde el día hábil siguiente de la etapa de cierre de Consultas al concurso.
Postulación en línea.	Todas las postulaciones se realizarán vía electrónica, durante un período de **20 días corridos**, contados desde el día de la apertura de la convocatoria del concurso, y hasta las 23:59 horas del último día definido para esta etapa, esto dará paso al cierre del proceso de postulación en línea.
Proceso de Admisibilidad.	Durante **05 días corridos contados desde el día hábil siguiente al cierre de la etapa de Postulación en línea**. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el **Acta de Admisibilidad.**
Etapa de Reconsideración de Admisibilidad.	Durante **05 días corridos** contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página del Gobierno Regional de La Araucanía del Acta Preliminar de Admisibilidad.
Proceso de Revisión de Reposición.	Durante **05 días corridos contados desde el día hábil siguiente al cierre de la etapa de reconsideración de admisibilidad**. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el **Acta Final de Admisibilidad.**
Evaluación técnica.	Durante **15 días corridos contados desde el día hábil siguiente de la Publicación en la página del Gobierno Regional de La**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

	Araucanía del Acta Final de Admisibilidad, se realizará el proceso de evaluación técnica. El Acta con los resultados de la Evaluación Técnica se remitirán por Memorandum al Gobernador Regional de La Araucanía y se publicará en la página del Gobierno Regional de La Araucanía.
Aprobación de las iniciativas.	Dentro de un **plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la Evaluación Técnica**, se remitirá nomina al Consejo Regional de La Araucanía, quienes tiene la facultad de aprobar las iniciativas declaradas técnicamente aprobadas.
Resultado del Concurso.	Hasta un máximo de **10 días corridos**, contados desde la emisión del Acuerdo del Consejo Regional, se emitirá Resolución que declara las iniciativas aprobadas.

11. Etapa De Consultas.

Durante el plazo establecido en el **numeral 10 de estas bases**, las instituciones podrán realizar consultas exclusivamente a través del correo electrónico **postulacionesfrpd@gorearaucania.cl.**
No se aceptarán consultas por otros medios.
Cada consulta deberá formularse de manera clara, indicando el numeral de las bases al que se refiere, si corresponde.
Las preguntas recibidas serán numeradas correlativamente, manteniendo su redacción original, y serán respondidas por el Gobierno Regional de La Araucanía, dentro del plazo estipulado.
Las respuestas **serán publicadas en el sitio web oficial www.gorearaucania.cl,** y tendrán **carácter complementario y vinculante respecto del contenido de las bases.**
Se entenderán conocidas y aceptadas por todas las instituciones desde el momento de su publicación. Durante esta etapa no se revisarán antecedentes de postulación ni se otorgarán pronunciamientos respecto de casos particulares.

12. Documentación a presentar con las iniciativas postulantes.

Las iniciativas deberán ser presentadas mediante la página que el Gobierno Regional establezca para tal efecto, la fecha de inicio de la postulación será publicada en www.gorearaucania.cl.

Las iniciativas deberán ser elaboradas en base al formato establecido para este efecto disponible en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucania.cl.

Al momento de realizar la postulación las entidades postulantes deberán adjuntar los siguientes **documentos**:

a) Carta postulación/Oficio conductor, dirigida al Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, firmada por el representante legal de la Institución que postula.
b) Formulario de Postulación (Anexo N°1), el cual debe ser completado en todos sus campos, la falta de uno de ellos será causal de inadmisibilidad.
c) Deberán acompañar la escritura pública de Estatutos actualizados o el acta de constitución de la Institución privada, considerando que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada sean pertinentes con la actividad a desarrollar. En caso que la Institución haya sufrido modificaciones en cuanto a su objeto u otra clausula esencial, deberán, además acompañar el informe aprobatorio del Ministerio de Justicia en los términos señalados en el artículo 558 del Código Civil.
d) Al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto, tales como: certificados de experiencia emitidos por entidades a las que se les presto servicio, contratos de trabajo, órdenes de compra, entre otros, (no puede ser emitido por la misma institución).

e) Certificado del registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según la Ley 19.862.
f) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración de la institución postulante.
g) Las Instituciones Privadas deberán presentar Certificado de vigencia de la personería jurídica, obtenida con al menos **2 años de antigüedad**, de conformidad a lo dispuesto en el punto 7 sobre "Requisitos Generales de las entidades postulantes" de las presentes Bases.
h) Certificado de Directorio actualizado, cuya fecha de emisión no podrá superar los 60 días previos a la fecha de postulación.
i) Las entidades postulantes deberán tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficinas, en la Región de La Araucanía. En el caso de no cumplir con esta exigencia, se aceptará que las Instituciones puedan presentar un convenio de colaboración con alguna Institución Pública, Universidades e Instituciones sin fines de lucro de la región de La Araucanía, en el cual se destine un espacio exclusivo para el proyecto. Este convenio debe ser presentado como documento adjunto en etapa de postulación.
j) e-RUT de la entidad postulante.
k) Copia de la cédula de identidad de los integrantes del Directorio de la Institución privada sin fines de lucro.
l) Presentar de manera completa a la postulación los anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de las presentes bases.

13. Admisibilidad de los proyectos.

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, el que será realizado por una **Comisión integrada por profesionales del Gobierno Regional de La Araucanía que cuenten con responsabilidad administrativa**, la cual será conformada por funcionarios de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de La Araucanía, aprobada por Resolución Exenta.

El Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional actuará como ministro de fe. La Comisión de admisibilidad, estará compuesta por 8 funcionarios (as) que serán designados para ejercer sus funciones en el plazo de duración previsto en el cronograma del concurso para la Revisión de Antecedentes hasta el acta final de Admisibilidad, proceso que incluye la etapa de reconsideración y Publicación de resultados.

Los funcionarios que integren comisión de admisibilidad en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y artículo 27 de la Ley N°21.722, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada en el punto 12 (Documentación a presentar con las iniciativas postulantes), la postulación será considerada inadmisible.

14. Criterios de evaluación.

Los programas declarados admisibles, pasarán a una Evaluación Técnica, la que será realizada por una Comisión de Evaluación Técnica, aprobada por Resolución Exenta, la que estará integrada por funcionarios(as) de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, que cuenten con responsabilidad administrativa. Esta designación no podrá ser alterada durante el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

proceso, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas en resolución fundada.

El Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional actuará como ministro de fe. La Comisión de Evaluación Técnica, estará compuesta por 8 funcionarios(as) que serán designados para ejercer sus funciones en el plazo de duración previsto en el cronograma del concurso para la evaluación técnica.

Los funcionarios(as) que integren comisión de evaluación técnica en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y artículo 27 de la Ley N°21.722 se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

La comisión de evaluación técnica debe ejercer sus funciones en el plazo previsto las Bases del Concurso, específicamente en el cronograma señalado en el punto 10, para la evaluación técnica.

15. Evaluación Técnica del Concurso FRPD 2025.

La Evaluación Técnica es el proceso clave que determina la calidad y el mérito de las iniciativas, garantizando la **probidad, eficiencia y eficacia** en la asignación de recursos públicos (Art. 23, Ley N° 21.722).
La evaluación consta de dos fases: una **Fase de Cumplimiento (No Ponderable)** y una **Fase de Mérito (Ponderable al 100%)**.
A. Fase 1: Admisibilidad Técnica (Filtro Metodología de Marco Lógico Obligatorio).
Esta fase se aplica para verificar la **calidad de la formulación y la coherencia de la ejecución** del proyecto, utilizando la metodología estándar de inversión pública del Gobierno Regional.

1. **Pauta de Cumplimiento:** Se aplicará la **Pauta de Evaluación Técnica (Anexo N° 10)** y los criterios de asignación de puntajes definidos en el **Anexo N° 11** de la **Resolución Exenta N° 2.639** (Manual de Procedimientos MML del GORE La Araucanía).

2. **Exclusión Obligatoria (Umbral Jurídico):** La iniciativa será declarada INADMISIBLE TÉCNICAMENTE y quedará automáticamente excluida del concurso si incurre en cualquiera de las siguientes causales, sin posibilidad de avanzar a la Fase 2 (Evaluación de Mérito):

   - **Rechazo por Falla Metodológica (Subetapa 1: Cumplimiento de MML):** Si la iniciativa obtiene la calificación **"NO CUMPLE"** en cualquiera de los ítems evaluados en la **Subetapa 1** (Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico). Esto ocurre cuando un elemento esencial de la formulación (ej. definición de objetivos, indicadores, o supuestos) está ausente o es totalmente incoherente.

   - **Rechazo por Inconsistencia Global (Subetapa 2: Determinación del Nivel de Consistencia):** Si la iniciativa es clasificada en el nivel **"INCONSISTENTE"** en la **Subetapa 2** (Determinación del Nivel de Consistencia). Esta clasificación se asigna cuando se detecta un alto riesgo de ineficacia o inviabilidad en la ejecución del proyecto (es decir, que la inversión no logrará los resultados esperados).

3. **Proceso de Calificación:**

   Solo las iniciativas que obtengan la clasificación final de **"Consistente con Observaciones"** o **"Consistente"** en la Subetapa 2 serán consideradas como **ADMISIBLES TÉCNICAMENTE** y, por lo tanto, podrán continuar a la **Fase 2: Evaluación de Mérito (100%)**.
   Matriz de Calificación: Umbral Jurídico de Exclusión (Fase 1)
   Propósito: Evaluar la calidad y coherencia de la formulación (Marco Lógico/Ejecutabilidad) como filtro de cumplimiento binario y no ponderable**.**
   La Comisión Técnica Evaluadora asignará a cada iniciativa una calificación según los criterios de consistencia administrativa y técnica. El resultado final determinará si la iniciativa es Admisible o si aplica el Umbral de Exclusión (Rechazo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Criterio	Riesgo/Falla Detectada	Clasificación Riesgo	Acción Jurídica (Umbral de Exclusión)
I. Calidad Metodológica (Formulación MML)	El proyecto presenta errores fundamentales (ej. falta de objetivos, indicadores no medibles, presupuesto sin desagregación por actividad).	**NO CUMPLE** (cualquier ítem)	**EXCLUIDO.** La iniciativa es declarada **INADMISIBLE TÉCNICAMENTE**
II. Consistencia y Viabilidad	El análisis revela una alta incertidumbre o riesgo de ineficacia por fallas en la Pertinencia, Eficiencia, Eficacia o Sostenibilidad	INCONSISTENTE	**EXCLUIDO.** La iniciativa es declarada **INADMISIBLE TÉCNICAMENTE** por no garantizar el uso eficiente del fondo.
III. Consistencia y Viabilidad	El proyecto es viable, pero requiere ajustes importantes en su diseño antes de la implementación.	CONSISTENTE CON OBSERVACIONES	**AVANZA.** Es Admisible y pasa a la Fase 2 (Evaluación de Mérito).
IV. Consistencia y Viabilidad	El proyecto presenta un diseño robusto, coherente y viable.	CONSISTENTE	**AVANZA.** Es Admisible y pasa a la Fase 2 (Evaluación de Mérito)

Tabla de Calificación de Admisibilidad Técnica y Umbral de Exclusión:

Calificación de Riesgo	Condición Aplicada	Acción Jurídica (Umbral Exclusión)
NO CUMPLE / INCONSISTENTE	La iniciativa presenta fallas críticas en la formulación (Marco Lógico/Ejecutabilidad), incoherencia interna, o un riesgo de ineficacia que no garantiza la correcta aplicación de fondos.	**EXCLUIDO.** La iniciativa es declarada **INADMISIBLE TÉCNICAMENTE** y no avanza a la Fase 2 (Evaluación de Mérito).
CONSISTENTE CON OBSERVACIONES	La iniciativa es viable y coherente, pero se detectaron debilidades o la necesidad de ajustes en la formulación o en la lógica de intervención.	**AVANZA.** La iniciativa es **ADMISIBLE** y continúa a la Fase 2. Las observaciones deberán ser subsanadas de ser seleccionada.
CONSISTENTE	La iniciativa es robus coherente y cumple con al estándares de formulación viabilidad para su ejecución	**AVANZA. La iniciativa es ADMISIBLE y continúa a la Fase 2.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

B. Fase 2: Evaluación de Mérito Técnico (100% Ponderable)

Las iniciativas que superen la Fase 1 serán evaluadas en su **mérito, impacto y pertinencia estratégica de CTCI**, utilizando una ponderación del **100%** distribuida de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
1. Calidad y Novedad Científico Tecnológica	40%
2. Pertinencia Estratégica e Impacto Regional	35%
3. Gestión, Sostenibilidad y Coherencia Financiera	25%
PUNTAJE TOTAL	100%

Cálculo del Puntaje Final Global

El puntaje final se calculará mediante la suma de los puntajes ponderados obtenidos en cada criterio (1, 2 y 3). El puntaje máximo a obtener es de 100 puntos.

Puntaje Final Global= Puntaje Ponderado Criterio 1+Puntaje Ponderado Criterio 2 + Puntaje Ponderado Criterio 3

El Puntaje Ponderado para cada Criterio se obtendrá de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Ponderado} = (\text{Nota Base del Criterio}) \times \frac{Ponderación\ en\ \%}{100}$$

Umbral de Aprobación: El puntaje mínimo de aprobación en esta fase es del **60% del Puntaje Total (60 puntos)**. Las iniciativas que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos serán declaradas **Técnicamente Recomendables**.

Criterios de Evaluación Innovación y Ciencia Aplicada.

CRITERIO	PONDERACIÓN (%)	SUBCRITERIOS	ESCALA DE PUNTOS
1. Calidad y Novedad Científica, Tecnológico, Innovación y/o emprendimiento	40%	**A.1. Rigor y Novedad:** Evalúa la originalidad, el conocimiento del Estado del Arte y la justificación de la brecha de conocimiento que el proyecto cubrirá y/o bien genera innovación de alto valor para el desarrollo territorial. (50 %) **A.2. Viabilidad Tecnológica:** Evalúa la claridad metodológica para alcanzar resultados científicos, tecnológicos, de innovación y/o emprendimiento (50 %)	**A1:** 0, 50, 100 PUNTOS. **A.2:** 0, 50, 100 PUNTOS.
2. Pertinencia Estratégica e Impacto Regional	35%	**B.1. Alineamiento Estratégico:** Evalúa la coherencia con los **Marcos Estratégicos FRPD** (ERD/ERI/ERCTCI) y los **Focos Prioritarios** definidos por el GORE (60 %) **B.2. Potencial de Impacto Regional:** Evalúa la capacidad del proyecto para generar valor económico/social y la efectiva **incorporación**	**B.1:** 0, 50, 100 PUNTOS. **B.2:** 0, 50, 100 PUNTOS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

		de enfoques de derechos (ej. género, pueblos originarios) en el diseño y ejecución (40 %)	
3.Gestión, Sostenibilidad y Coherencia Financiera	25%	**C.1. Capacidad de Implementación:** Evalúa la experiencia y calificación del equipo de trabajo en proyectos CTCI y Fomento Productivo (30 %) **C.2. Sostenibilidad Post-Financiamiento:** Evalúa la calidad del Plan de Sostenibilidad para la **continuidad** y **escalabilidad** de la iniciativa una vez finalizado el aporte FRP (35 %) **C.3. Coherencia Presupuestaria:** Evalúa la racionalidad y justificación de los costos, verificando que el presupuesto esté directamente alineado con las actividades CTCI propuestas (35 %)	**C.1:** 0, 50 100 PUNTOS. **C.2:** 0, 50, 100 PUNTOS. **C.3:** 0, 50, 100 PUNTOS.

Asignación de Puntajes por Subcriterio
Cada subcriterio de la tabla anterior será calificado por la Comisión Evaluadora conforme a la siguiente tabla de puntuación, manteniendo la escala para minimizar la discrecionalidad:

NOTA	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTUACIÓN APLICADA (PONDERACIÓN POR EVALUADOR)**
CUMPLE	Los antecedentes de la propuesta cumplen íntegramente con lo requerido en el subcriterio.	100 PUNTOS
CUMPLE PARCIAL	Los antecedentes de la propuesta cumplen parcialmente con el subcriterio, presentando debilidades que deben ser subsanadas para ser financiada.	50 PUNTOS
NO CUMPLE	Los antecedentes de la propuesta no cumplen o no abordan el subcriterio requerido.	0 PUNTOS

Finalmente, la nómina de programas con el resultado obtenido en cada una de las sub etapas, será presentada por la comisión técnica evaluadora al Gobernador Regional por medio de memorándum y de acuerdo a los plazos establecidos en las bases del concurso.
Esta nómina será presentada de manera ordenada respecto a su puntaje obtenido, ordenadas de mayor a menor puntaje.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Criterios de Priorización y Desempate
Para garantizar la objetividad y la igualdad de los postulantes (Art. 23, Ley N° 21.722) en la fase final de selección los criterios de desempate deben reflejar las prioridades estratégicas del fondo (CTCI, Inversión Productiva, Impacto Regional).
En caso de que dos o más iniciativas obtengan el mismo Puntaje Final Global en la Fase 2 (Evaluación de Mérito Técnico), la Comisión Técnica Evaluadora aplicará los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y jerárquica, hasta resolver la igualdad:

1. **Máxima Puntuación en Calidad y Novedad Científico-Tecnológica:** Se priorizará la iniciativa que haya obtenido el mayor puntaje en el **Criterio 1 (Calidad y Novedad Científico-Tecnológica)** de la Evaluación de Mérito (Anexo N° 12).

2. **Mayor Apalancamiento Pecuniario:** Se priorizará la iniciativa que presente el **mayor porcentaje de aporte pecuniario** propio y/o de terceros respecto del monto total solicitado al Gobierno Regional.

3. **Mayor Puntuación en Pertinencia Estratégica e Impacto Regional:** De persistir el empate, se priorizará la iniciativa que haya obtenido el mayor puntaje en el **Criterio 2 (Pertinencia Estratégica e Impacto Regional)**.

4. **Mayor Inclusión Social y Cobertura Territorial:** De persistir el empate, se seleccionará la iniciativa que demuestre la **mayor focalización o impacto en Zonas Rezagadas** o la **mayor cobertura de beneficiarios/as en grupos subrepresentados** (género, pueblos originarios, personas con discapacidad).

5. **Mayor Antigüedad Institucional:** Finalmente, de persistir la igualdad, se priorizará la iniciativa cuya entidad postulante acredite la **mayor antigüedad de constitución** (años) a la fecha de cierre de la postulación.

Tabla de Criterios de Priorización.

Orden	Criterio de Desempate	Justificación del Criterio
1° Prioridad	**Máxima Puntuación en Calidad y Novedad Científico-Tecnológica.**	La iniciativa con mayor puntaje en el Criterio 1 (40%) será la priorizada. Este criterio refleja el propósito fundamental del FRPD: la promoción de la investigación científica y tecnológica.
2° Prioridad	**Mayor Apalancamiento Pecuniario.**	La iniciativa que presente el mayor porcentaje de aporte pecuniario propio y/o de terceros respecto del monto total solicitado al GORE. Este criterio premia la capacidad de la institución de generar leverage financiero, maximizando la eficiencia del recurso fiscal.
3° Prioridad	**Mayor Puntuación en Impacto Regional y Pertinencia Estratégica.**	La iniciativa con mayor puntaje en el Criterio 2 (35%) será priorizada. Esto asegura que, ante igual mérito CTCI, se seleccione el proyecto con mayor impacto social y mejor alineamiento con la planificación del GORE.
4° Prioridad	**Mayor Inclusión y Cobertura Territorial.**	La iniciativa que demuestre la mayor focalización o impacto en comunas que forman parte de Zonas Rezagadas, o que posean un mayor porcentaje de beneficiarios/as de grupos subrepresentados (ej. enfoque de género, pueblos originarios, personas con discapacidad), conforme a los enfoques de derechos y equidad.
5° Prioridad	**Mayor Antigüedad de Institución Postulante.**	La iniciativa cuya entidad postulante acredite la mayor antigüedad de constitución a la fecha de cierre de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

		postulación, demostrando trayectoria y experiencia en el ecosistema regional.

6° Prioridad (Final y No Apelable): Sorteo Público con Ministro de Fe.

Si el empate persiste tras aplicar el 5° Criterio, el desempate se resolverá mediante un **Sorteo Público**. La Comisión Técnica Evaluadora convocará a los representantes de las iniciativas empatadas a una sesión, con la presencia del Ministro de Fe del Gobierno Regional, en la cual se realizará el sorteo que determinará la iniciativa priorizada. El resultado de este sorteo será **irrefutable** y no será susceptible de reclamo o recurso.

El resultado de la aplicación de estos criterios se consignará en el Acta de Evaluación de la Comisión, la cual será presentada al Gobernador Regional.

16. Información de los resultados.

Los resultados de las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucania.cl.

17. Firma de Convenios y Condiciones Legales.

Por cada iniciativa aprobada por el Consejo Regional y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, se firmará un **Convenio de Transferencia de Recursos** entre la Entidad Adjudicataria y el Gobierno Regional de La Araucanía.

El convenio será suscrito por el Gobernador Regional, y el representante legal de la Entidad.

Requisitos Documentales Obligatorios (Plazo: 10 días hábiles)

Para formalizar la transferencia, la Entidad deberá presentar en un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles** la siguiente documentación:

- Copia simple del Rol Único Tributario (RUT) de la entidad adjudicataria.
- Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal o mandatario.
- Copia simple del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y del que lo faculta para firmar.
- Certificado de entidad receptora de fondos públicos, emitido en conformidad con la Ley N° 19.862.
- Copia de los **Estatutos vigentes** que acrediten la **pertinencia del Objeto Social** con la actividad a desarrollar en el convenio.

Cláusulas Legales Mínimas y Condicionantes del Convenio

El Convenio de Transferencia deberá obligatoriamente incorporar y cumplir las siguientes exigencias, conforme al Artículo 24 de la Ley N° 21.722:

1. **Objeto y Alcance:** Indicar el **objeto social o fines** de la Entidad, el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, y especificar las **actividades concretas y conceptos de gastos** a financiar.

2. **Límite Temporal y Financiero:** De no contar con la autorización previa de DIPRES, no se podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario.

3. **Cláusula de Restitución Obligatoria:** El Convenio deberá exigir la **restitución inmediata** de los recursos transferidos en caso de que sean destinados a una finalidad distinta, no sean utilizados, o si la rendición de cuentas es observada o rechazada.

4. **Acreditación de Rendiciones:** El Convenio estará condicionado al **cumplimiento íntegro** de las obligaciones de rendición de cuentas de la Entidad ante el GORE (Art. 24, letra f), Ley N° 21.722).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Menciones Adicionales Obligatorias del Convenio

El Convenio de Transferencia que se suscriba deberá contener, además de las cláusulas de restitución obligatoria, las siguientes menciones esenciales:

1. **Acreditación de Inhabilidades del Equipo Gestor:** La suscripción del Convenio estará supeditada a la presentación y validación por parte del GORE de la **Declaración Jurada de Inhabilidades (Anexo N° 09)** de cada integrante del equipo ejecutor. Esta declaración debe acreditar la ausencia de conflictos de interés y el cumplimiento de la prohibición de contratar a exfuncionarios del GORE o de Corporaciones relacionadas, en los términos establecidos por el Art. 27 de la Ley N° 21.722.

2. **Regulación de la Subcontratación:** El Convenio deberá fijar un límite a la subcontratación de servicios en **no más del 20% del total de los recursos FRPD solicitados** (el porcentaje puede variar si el GORE lo determina de otra forma). Además, deberá establecer la **prohibición expresa de subcontratar a personas o empresas relacionadas** con la Entidad Ejecutora o sus directivos, conforme al Art. 100 de la Ley N° 18.045.

3. **Transparencia Activa (Publicación de Información):** La Entidad Ejecutora se obliga a **publicar el Convenio, el presupuesto adjudicado y la nómina de su directorio** en su sitio electrónico institucional dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes a su firma, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

4. **Fiscalización CGR y Rendición SISREC:** La Entidad Ejecutora acepta la obligación de someterse a las auditorías y fiscalizaciones de la Contraloría General de la República (CGR) y del GORE, y se compromete a realizar la rendición de cuentas obligatoriamente a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC)**

5. **Condición Resolutoria de Utilización de bienes y prohibición de gravar y enajenar:** En el convenio deberá constar una clausula con la condición resolutoria de que los bienes inventariables muebles y/o inmuebles que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) serán destinados a servicios de utilidad pública en el en el territorio regional, de cumplirse la condición resolutoria (es decir, de no destinarse a servicio de utilidad pública), los bienes se integrarán al patrimonio del Gobierno Regional.
   Asimismo, deberá constar en el convenio una cláusula de **prohibición de enajenación y gravamen de los bienes adquiridos** por la institución financiada.

Desistimiento

De no presentarse la documentación o no aceptarse el Convenio de Transferencia en el plazo máximo de 10 días hábiles, se entenderá que la Entidad se desiste de la iniciativa, quedando sin efecto la ejecución del proyecto aprobado.

18. Garantías.

La entidad ejecutora cuya iniciativa fue aprobada para financiamiento debe ingresar al Gobierno Regional de La Araucanía dos garantías con anterioridad a la firma del convenio.

Las garantías solicitadas se especifican a continuación:

<u>Garantía “por el fiel cumplimiento” del convenio.</u>

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar un vale vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato.

El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, de ejecución inmediata y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

pagadera a la vista, por un monto ascendente al 5% del valor total del convenio, a la orden del Gobierno Regional de La Araucanía. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimento del proyecto.

El **plazo de vigencia de esta garantía de "fiel cumplimiento" será aquel determinado desde la total tramitación del convenio respectivo, aumentado en un periodo de 140 días corridos adicionales**, **considerando el plazo total de ejecución del proyecto como referencia para dicha contabilización.**

Es obligatorio que la entidad receptora, actualice las garantías en caso de la modificación del plazo del convenio. La garantía deberá siempre mantener los 140 días de vigencia posteriores al plazo de total ejecución del convenio.
Asimismo, se deberá ingresar el documento de garantía con anterioridad a la suscripción de la modificación de convenio.

La glosa debe indicar: "***Garantía por el fiel cumplimiento del proyecto 'NOMBRE CORTO DEL PROYECTO' CODIGO BIP N° xxxxxx" (El código del proyecto será proporcionado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional).***

Consecuencia de Incumplimiento: La Institución que no entregue la garantía en el plazo establecido se le tendrá por desistido de su Programa y se podrá adjudicar otra iniciativa, teniendo en consideración la lista de espera de programas en calidad de recomendable técnicamente que tenga a su disposición la primera autoridad regional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio, el Gobierno Regional de La Araucanía, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

Garantía de "Anticipo Solicitado por el Correcto Uso de los Recursos"

Deberá presentarse esta garantía por un valor equivalente al **100% del monto total que se transfiere en la primera cuota** (anticipo).

Vigencia: Deberá ser emitida con un período de vigencia de **140 días corridos por sobre el plazo de ejecución** del proyecto, pudiendo el GORE solicitar su renovación en virtud de los montos transferidos posteriormente. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías en los mismos términos señalados para la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- **Glosa:** La glosa debe indicar: "Garantía de anticipo por el correcto uso de los recursos del proyecto 'NOMBRE CORTO DEL PROYECTO' CÓDIGO BIP N°xxxxxx".

Nota Final: Los costos financieros en que incurran las instituciones privadas por la emisión de estas garantías **podrán ser considerados** en el ítem de gastos del convenio, conforme a la Ley de Presupuestos.

La solicitud de devolución de las garantías deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional por parte del ejecutor, una vez que le haya sido comunicado el **Cierre Administrativo y el Cierre Financiero del proyecto** para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el **reintegro**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

en cuenta bancaria del Gobierno Regional de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo.

19. Seguimiento y monitoreo de la ejecución de la iniciativa.

Las acciones de **seguimiento y monitoreo** de las iniciativas serán ejecutadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, ejerciendo su rol de supervigilancia y control fiscal.

La gestión se distribuirá entre las siguientes unidades, a través del funcionario encargado designado por Memorándum.

División de Fomento e Industria (DIFOI): Responsable del **seguimiento técnico-metodológico** del proyecto y la validación del cumplimiento de los **Hitos Críticos** y objetivos del proyecto además será responsable de la **fiscalización y control financiero**, incluyendo la recepción y validación de la rendición de cuentas. Sin perjuicio del apoyo de otras divisiones del servicio.

La Entidad Adjudicataria se obliga a cumplir con los siguientes mecanismos de control:

- **Rendición de Cuentas (Obligatoria):** La rendición de los gastos se realizará obligatoriamente de forma **mensual** a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC)** de la Contraloría General de la República, en los plazos y formatos que el GORE determine, sujetándose a la Resolución N° 30 de 2015 de la CGR.

- **Informes Técnicos e Hitos Críticos:** La Entidad deberá remitir informes periódicos (según lo defina el Convenio), cuyo contenido debe dar cuenta detallada del **cumplimiento de los Hitos Críticos y Entregables** del proyecto. El GORE condicionará la transferencia de las cuotas de recursos al avance efectivo y a la aprobación de dichos Hitos.

- **Inspección en Terreno:** La Entidad se obliga a proporcionar todas las facilidades necesarias para que los funcionarios del GORE (DIFOI) o de los órganos de fiscalización (CGR) realicen **visitas a terreno**, sin previo aviso, para verificar la correcta ejecución de la iniciativa y el estado de los activos adquiridos.

20. Requisitos asociados a la ejecución de los proyectos y al control de fondos.

La Entidad Adjudicataria se obliga a ejecutar los recursos y destinar los bienes adquiridos conforme a las siguientes disposiciones:

1. Gestión Financiera, Rendición y Control

1.1. **Rendición Obligatoria (SISREC):** La Entidad deberá rendir los gastos de forma **mensual** a través de la **Plataforma SISREC** de la Contraloría General de la República (CGR). El plazo máximo para el envío del informe de rendición y la documentación de respaldo será dentro de los **quince (15) primeros días hábiles de cada mes**.

1.2. **Obligaciones SISREC y Custodia:** La Entidad ejecutora se obliga a utilizar el SISREC conforme a las funcionalidades de su perfil y dando cumplimiento a la **Resolución N° 30, de 2015, de la CGR**. Además, deberá designar al personal con competencias para su uso y **custodiar los documentos originales** de la rendición, garantizando su autenticidad e integridad para las revisiones que procedan.

1.3. **Plazo de Revisión del GORE:** El Gobierno Regional se obliga a emitir un pronunciamiento formal sobre la rendición de cuentas **dentro del plazo máximo de seis (6) meses** contados desde la recepción de la rendición (Art. 24, Ley N° 21.722).

1.4. **Flujo de Fondos:** Los recursos transferidos por el GORE y los aportes comprometidos por la Entidad y/o terceros deberán ser depositados y manejados en una **cuenta corriente separada**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

y exclusiva para la iniciativa, en la cual, depositarán los aportes del Gobierno Regional de La Araucanía, los recursos propios y de las otras instituciones participantes comprometidas, según existan.

- La Entidad deberá llevar **contabilidad separada** de la iniciativa y asumir cualquier **mayor costo** que exceda lo programado. En el caso que la Entidad ejecute 2 iniciativas, no se exigirá una cuenta por cada una de ellas, bastará con una. No obstante, cada iniciativa deberá contar con su respectivo centro de costos.

- Los recursos transferidos por el Gobierno Regional deberán ser enterados en la contabilidad del proyecto durante su ejecución. Los que se respaldaron con el Comprobante de Ingreso Contable correspondiente, el cual deberá ser cargado en la plataforma SISREC.

- Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía a la Entidad, sólo se podrán utilizar **para financiar los gastos y actividades que contempla la iniciativa, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en el proyecto aprobado**. Se revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución de la iniciativa, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este.

2. Informes y Seguimiento Técnico

2.1. **Informe de Seguimiento Técnico:** La Entidad deberá entregar **trimestralmente** un Informe de Seguimiento Técnico, el cual deberá ser cargado en la plataforma SISREC. El plazo de entrega serán los quince primeros días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.

2.2. **Informe Final:** El Representante legal de la entidad adjudicada deberá entregar un **Informe Final Técnico y Financiero** más un **Informe de Autoevaluación** dentro de los **sesenta (60) días corridos** siguientes a la fecha de la última actividad comprometida, ciñéndose al formato e instrucciones que al efecto imparta el Gobierno Regional de La Araucanía.

2.3. **Fiscalización en Terreno:** La Entidad se obliga a proporcionar las facilidades necesarias para que el GORE o los evaluadores que este acredite realicen el seguimiento y las **supervisiones en terreno**, prestando atención a la coherencia entre las actividades ejecutadas, los gastos declarados y la documentación de respaldo.

3. Gestión de Personal, Actividades y Modificaciones

3.1. **Personal y Dotación:** La Entidad deberá dedicar al proyecto al personal comprometido y **no podrá aumentar la dotación de personal ni modificar sus funciones** sin autorización fundada y previa de la División de Fomento e Industria.

3.2. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución solo podrá ser ampliado hasta por un máximo de **doce (12) meses**, previa solicitud formal y justificada de la entidad, sujeta a evaluación y autorización del Gobierno Regional.

3.3. **Actividades Obligatorias:** La Entidad deberá generar obligatoriamente una **actividad de inicio** y programar un mínimo de **cuatro (4) actividades de supervisión en terreno** con los beneficiarios, con participación del GORE y el encargado del seguimiento.

3.4. **Ajustes Presupuestarios:** La Entidad podrá solicitar ajustes presupuestarios con autorización previa del GORE, los cuales **no podrán exceder de tres (3) solicitudes** durante toda la ejecución del proyecto, <u>y la última deberá realizarse a lo menos 30 días antes de la actividad final.</u>

4. Propiedad de Bienes e Intelectual

4.1. **Dominio de Bienes Inventariables:** Los bienes inventariables muebles y/o inmuebles adquiridos o que se construyan con fondos FRPD se entienden transferidos a la Entidad, desde

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

el momento en que estos bienes sean **asignados** por la Máxima Autoridad Regional pero sujetos a la **condición resolutoria** de ser destinados a **servicios de utilidad pública** en el en el territorio regional, en función de los lineamientos establecidos en estas Bases y los instrumentos que integran el procedimiento administrativo del Convenio.

La Entidad tiene la **prohibición de gravar y enajenar** dicho bien.

- **Acreditación y Reversión.**

La Entidad Adjudicataria deberá **acreditar** esta destinación mediante la exhibición de convenios celebrados con otras entidades de la región cuyas actividades se condigan con el FRPD, o a través de otros medios que proponga y cuenten con la **previa autorización del Gobernador Regional**.

De cumplirse la **condición resolutoria** (es decir, de no destinarse a servicio de utilidad pública), los bienes muebles inventariables se **integrarán al patrimonio del Gobierno Regional** mediante resolución fundada del Gobernador Regional.

En tal caso, el Gobierno Regional deberá, a su vez, entregar los bienes en comodato o transferir su dominio a otras entidades públicas o privadas, ajustándose a los procedimientos descritos en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y demás normativa aplicable.

- **Formalización y Restricciones**

La formalización de la transferencia de dominio se efectuará mediante **resolución** del Gobernador Regional en un plazo no superior a **noventa (90) días**, contado a partir de la fecha de recepción del acta que contenga el detalle de los bienes adquiridos.

Tratándose de bienes inventariables (muebles o inmuebles) cuya transferencia se disponga a **instituciones privadas sin fines de lucro**, esta estará sujeta, además, a las siguientes restricciones:

1. **Condición de Uso:** Destinar el bien a la atención del respectivo servicio de utilidad pública.

- **Difusión y Logotipos:** La Entidad deberá rotular documentos, equipos y bienes de capital para hacer notoria la contribución del GORE y su Consejo Regional.

  - **Obligación de Mencionar:** Será obligación indicar **"Proyecto financiado a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de La Araucanía y su Consejo Regional"**.

  - **Autorización Previa:** Se requerirá la **autorización y visto bueno previo** del GORE para todo material de difusión. El incumplimiento de esta indicación podrá ser una causal de **rechazo del gasto a rendir**.

  - **Mediciones:** Las iniciativas deben aplicar **mediciones del nivel de aplicación** en las actividades productivas de quienes participaron de las actividades de transferencia de conocimiento.

  - **Seguir las instrucciones del documento "Manual de Normas Gráficas Gobierno Regional de La Araucanía".** Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa.

  - **Restricciones Legales:** La entidad privada beneficiada estará afecta a la **prohibición de gravar y enajenar** dicho bien, el que, además, será **inembargable**.

  - **Cumplimiento de la condición Resolutoria**

En caso de no cumplirse con la condición de uso o disolverse la entidad privada, y mediante

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

resolución fundada del Gobernador Regional, tales bienes **revertirán al dominio del Gobierno Regional** de La Araucanía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 letra f) del DFL 1-19175.

4.2. Propiedad Intelectual (PI): La propiedad intelectual de la información y resultados generados por la iniciativa **pertenece al Gobierno Regional y a la Entidad**. El GORE podrá solicitar el "Plan de Propiedad Intelectual" para su administración.

5. Suspensión y Sanción (Integración de Causales).

El Gobierno Regional se reserva el derecho de **suspender** el aporte de recursos o declarar el **término anticipado** del proyecto ante cualquier incumplimiento contractual grave a las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos.

La suspensión financiera durará hasta la subsanación de las observaciones. Si la Entidad no subsana en el plazo fijado, el GORE declarará el término anticipado, exigiendo la **restitución del saldo no rendido y la totalidad de los gastos rechazados**.

6. Cláusula de Publicación, Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La Entidad Adjudicataria se obliga a las siguientes normas de publicación y manejo de información, en conformidad con el objetivo del FRPD de fomentar la Ciencia y la Tecnología.

A. Publicación de Informes y Resultados

a. **Publicación General:** Se deja expresa constancia de que el Gobierno Regional de La Araucanía podrá **publicar los informes** que reciba, siempre que medie el **acuerdo de la Entidad e instituciones participantes**.

b. **Política de Acceso Abierto (Obligatoria):** Todo entregable, resultado y/o productividad asociada a la iniciativa (publicaciones, *datasets*, *software* u otros) deberá ser depositado en un **Repositorio de Acceso Abierto** (como el Repositorio de Producción Científica de ANID o los repositorios institucionales), cumpliendo con la **Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación**.

B. Manejo de Confidencialidad y Propiedad Intelectual

a. **Resguardo de Confidencialidad:** La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la **confidencialidad** que se establezca entre ambas partes. En todo caso, la divulgación **no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual** generada por la iniciativa.

b. **PI en Proceso de Protección:** Los resultados que estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad o cuya publicación pueda afectar la obtención de un **derecho de propiedad industrial** podrán ser excluidos temporalmente de la publicación en repositorios, previa ponderación y **autorización del Gobierno Regional**.

c. **Marco Legal:** El trabajo de Propiedad Intelectual se rige por la **normativa nacional respectiva** en la materia.

C. Disposición de la Información

El Gobierno Regional podrá solicitar los datos o conjuntos de datos resultantes de las iniciativas para fines de **planificación, diagnóstico o investigación aplicada**, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto, siempre y cuando el uso sea **no exclusivo, gratuito y sin fines de lucro.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

7. Suspensión, Término Anticipado y Reintegro.

a) **Suspensión:** El GORE se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto por: incumplimiento de obligaciones contractuales; desarrollo insatisfactorio (ej. bajo cumplimiento de indicadores); no dar inicio al Programa dentro de **10 días corridos** desde la primera transferencia; paralización injustificada por más de **10 días corridos**; gastos no contemplados; o incumplimiento en el envío de informes o rendiciones.

Como resultado de la función de seguimiento y control, el Gobierno Regional se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto por las siguientes causales:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Desarrollo insatisfactorio de la iniciativa, lo que va en estrecha relación con el desarrollo técnico del proyecto (cumplimiento de indicadores, seguimiento de actividades, obtención de resultados esperados, consecución de objetivos).
- Si la Entidad Receptora por causa que le sea imputable, no diera inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos.
- Si la Entidad Receptora paraliza el desarrollo del Programa, **por más de 10 días corridos sin motivo justificado.**
- Si la Entidad Receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en actividades o conceptos no contemplados en el Programa.
- Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los informes técnicos mensuales e informe final, o informes de rendiciones.
- Si la Entidad Receptora no cumple con las demás obligaciones contempladas en el convenio e iniciativa aprobada por el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional, a través de un oficio, informará a la Entidad los puntos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de esta o del responsable del proyecto, si este no se desarrolla satisfactoriamente, o si existe atraso en la ejecución de las actividades, debiendo la entidad **receptora corregir estas observaciones en el plazo de 5 días hábiles.**

b) **Término Anticipado del Convenio.**

El Convenio de Transferencia de Recursos podrá ser terminado anticipadamente por el Gobierno Regional de La Araucanía en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el mismo convenio, ya sea por acción u omisión atribuible a la institución beneficiaria. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del beneficiario.
En tales casos, y tratándose de instituciones privadas, el Gobierno Regional hará efectivo el documento de garantía por Fiel Cumplimiento, de forma administrativa, sin necesidad de requerimiento previo, ni acción judicial o arbitral. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que el Gobierno Regional pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado del convenio o su resolución, incluyendo la indemnización de perjuicios que corresponda.

I. Causales de Incumplimiento Grave
Se considerarán, a lo menos, causales de Incumplimiento Grave las siguientes:

1. Incumplimiento Contractual Grave o Reiterado: Incumplimiento de cualquier obligación esencial contenida en el Convenio y/o en las presentes Bases, calificado como grave o reiterado por el Gobierno Regional de La Araucanía.
2. Obstrucción a la Fiscalización: Negar o dificultar las labores de seguimiento, control, o supervisión técnica y financiera por parte Del Gobierno Regional, o de terceros mandatados por este.
3. Negligencia en el Control: Negligencia o falta de la debida diligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades de la iniciativa.
4. Omisión de Aportes Comprometidos: No dar aviso al Gobierno Regional de La Araucanía, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

responsabilidad y/o de los demás participantes.

5. Incongruencia de Información: Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada al GORE, y la información efectiva constatada en la ejecución.
6. Fracaso Técnico Imputable: Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, o por haberse llegado a la convicción fundada de que la iniciativa no alcanzará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables. Esto deberá ser por causa imputable a la falta de diligencia de la institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional de La Araucanía mediante informe técnico.
7. Incapacidad Técnica Evidente: Evidente incapacidad técnica de la institución para lograr los objetivos del proyecto. Esto se medirá objetivamente por las rendiciones entregadas, utilizando parámetros como el estado de avance del proyecto, el tiempo transcurrido, y el nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas.
8. Mal Uso de Fondos: Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio, incluyendo, pero no limitándose a, el empleo de personal contratado con cargo al FRPD en actividades diversas que no tengan relación con la iniciativa, y la adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
9. Irregularidades y Fraude: La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional, tales como la duplicidad en la presentación de documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, o la falsificación de documentos contables. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
10. Daño a Equipos: Daño a los equipos o bienes inventariables adquiridos debido al proyecto, por dolo o culpa de la entidad adjudicataria.
11. Incumplimiento de Requerimientos: No dar cumplimiento a los requerimientos formales del Gobierno Regional de La Araucanía (documentación, registros sobre desarrollo, ejecución, avance, difusión, informes, minutas, entre otros), los cuales deberán ser contestados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
12. Estado de Notoria Insolvencia: La Entidad Adjudicataria incurre en estado de notoria insolvencia que haga inviable la continuidad de la ejecución del proyecto, o si se encuentra sujeta a un procedimiento concursal de liquidación (Ley N° 20.720).
13. Exigencia de Orden Público: Por exigir el interés público o la seguridad nacional el término de la ejecución, mediante acto administrativo fundado del Gobierno Regional.

14. Saldos Insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones: Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual deberá ser verificado al inicio del procedimiento de término.
15. Otras Causas Imputables: Otras causas imputables a la falta de diligencia de la institución en el desempeño de sus actividades relacionadas con la iniciativa, calificadas debidamente por el Gobierno Regional de La Araucanía.

II. Otras Causales de Término

1. Mutuo Acuerdo: Por mutuo acuerdo, lo que deberá constar por escrito en un acto administrativo fundado, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades y sujetándose en lo demás al procedimiento de restitución establecido en el presente Convenio.
2. Causales Definidas en el Convenio: Otras que se definan explícitamente en el Convenio de Transferencia de Recursos y que consten en estas bases en otros párrafos.

III. Procedimiento para el Término Anticipado (GORE)

Cualquiera sea la causal de término anticipado del convenio, la Institución no tendrá derecho a indemnización alguna, y se observará el siguiente procedimiento:

1. Comunicación de la Causal: El Gobierno Regional, mediante oficio, comunicará a la Institución, a través de la contraparte designada, que se ha configurado una o más causales de término anticipado del convenio y los fundamentos de aquello.
2. Ejercicio del Derecho a Descargos: La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación efectuada, para formular descargos o subsanar

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

los incumplimientos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, o al correo electrónico oficial que se indique.

3. Pronunciamiento Fundado: Presentados los descargos, o habiendo transcurrido el plazo sin que se presenten, el Gobierno Regional deberá emitir un pronunciamiento fundado, previo informe del Profesional de seguimiento de la División de Fomento e Industria u otra división técnica encargada del control y seguimiento dentro de plazo de 5 días hábiles.
4. Resolución de Descargos:
   - En caso de acogerse los descargos, se entenderá que no se ha configurado la causal de término invocada o, que, habiéndose configurado, existen antecedentes suficientes que permiten eximir a la Institución de la sanción.
   - En caso de rechazarse los descargos, se procederá a dictar la pertinente Resolución Exenta (Acto Administrativo) que disponga el término anticipado del convenio, procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Restitución de Recursos: En caso de terminarse anticipadamente el convenio, el Gobierno Regional solo financiará las operaciones de la Institución hasta la fecha efectiva de término. La Institución deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados sin subsanación a esa data, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se ejercerán las acciones de cobro correspondientes, de acuerdo a los procedimientos definidos por el Gobierno Regional.

En definitiva, la entidad deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado y de acuerdo al análisis técnico y financiero de la ejecución del proyecto que realice el Gobierno Regional.

Consecuencias del término anticipado y Obligación de Restitución.

I. **Obligación de Restitución y Alcance**

Una vez declarado el término anticipado del Proyecto por el Gobierno Regional, la Entidad Adjudicataria deberá restituir inmediatamente al GORE:

a) El saldo no gastado y los gastos rechazados del aporte entregado.
b) El equipamiento adquirido y destinado al proyecto, el cual deberá ser devuelto en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o mediante el pago de su precio sustitutivo fijado por el Gobierno Regional (avalúo).

La obligación de restitución se hará exigible tras la notificación de la Resolución Fundada que disponga el término anticipado del Convenio, sea este por incumplimiento, mutuo acuerdo, o por causales de orden público (ej., notoria insolvencia o exigencia del interés público).

II. Procedimiento de Devolución y Sanciones por Mora

a) Aprobación del Incumplimiento: Si la causal de término fuere la presunta negligencia en el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad, el Gobierno Regional se pronunciará sobre la procedencia de la misma mediante Resolución Fundada, resolviendo la restitución total o parcial del aporte recibido. La determinación del avalúo de los bienes se establecerá en la forma que el Gobierno Regional señale.

b) Plazo y Ejecución de Cauciones: Acordada la devolución de los bienes y/o saldos, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación pertinente. En caso de que la autoridad responsable no cumpla cabalmente con la restitución en dicho plazo, el Gobierno Regional podrá hacer efectivas las cauciones constituidas (garantías).

c) Multa por Mora (Ajustada): El simple retraso o mora en la obligación de devolver el equipamiento otorgará derecho al Gobierno Regional a cobrar a la Entidad una multa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

diaria equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor reajustado por IPC de los equipos pendientes de restitución, con un tope máximo que no exceda el valor total de la garantía por fiel cumplimiento. El GORE se reserva el derecho de entablar las acciones legales que correspondan si la restitución no fuere satisfactoria.

8. Término Administrativo y Financiero de la Iniciativa.

El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, descritos en las presentes bases y en el Convenio de transferencia de recursos.

El Gobierno Regional elaborará una resolución de cierre administrativo, que contendrá antecedentes sobre el cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de las obligaciones pactadas en el proyecto o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término, la cual se notificará a la entidad ejecutante mediante a su casilla electrónica.

9. Obligaciones de la Institución Receptora durante la ejecución de la iniciativa
Adquisición de bienes y servicios: Es de responsabilidad de la entidad adquirir los bienes y servicios **a través de procesos transparentes y competitivos**, asegurando la eficiencia, calidad y economía en el uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional. Asimismo, no podrá realizar adquisiciones ni a personas naturales ni a personas jurídicas **en las cuales exista participación del personal perteneciente al equipo de trabajo del proyecto.**

- **Medición de Actividades:** Todas las iniciativas que contengan actividades de transferencia de conocimientos, difusión y/ o transferencia tecnológica deben contar con mediciones del nivel de aplicación en las actividades productivas de quienes participaron de las actividades.

- **Actividad de Inicio:** La entidad deberá generar una actividad de inicio de los Proyectos con los beneficiarios directos, la que se debe coordinar con el Gobierno Regional. Esta actividad deberá ser realizada durante el primer trimestre de ejecución.

- **Ajustes sujetos a Revisión del GORE:** Se podrán realizar cambios o ajustes en las actividades estipuladas en el proyecto, siempre que aporten al cumplimiento de los objetivos comprometidos en el proyecto, previa autorización de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

- **El Gobierno Regional no asume en modo alguno la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la Entidad Elegible.**

- **Las Obligaciones mencionadas son sin perjuicio de las demás que vayan a ser establecidas en el convenio definitivo o que existan en estas bases.**

21. Obligaciones del Gobierno Regional.

a) El Gobierno Regional de La Araucanía se compromete a transferir a la Entidad, los recursos que le han sido asignados de acuerdo al proyecto presentado y aprobado, en concordancia al desglose de éste.

b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad y el Gobierno Regional y al avance efectivo de las actividades contempladas en el proyecto.

El aporte de recursos financieros del Gobierno Regional queda sujeto a las siguientes condiciones:

a) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía. Lo anterior será certificado a través del respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria.

b) No contar con rebajas presupuestarias por parte del Gobierno Central. En este caso, los plazos de ejecución del proyecto serán modificados, de común acuerdo, entre las partes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

22. Reglas de Interpretación y Responsabilidad

a) **Aceptación de Bases:** Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la institución y el Director de la Iniciativa conocen y aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y se someten a los procedimientos establecidos.
b) **Facultad de Fiscalización y Requerimiento:** La División de Fomento e Industria (DIFOI) podrá solicitar a la Entidad y/o al Director de la Iniciativa cualquier documentación, registro, informe, minutas u otros antecedentes relacionados con la implementación de la iniciativa. Dicha información deberá ser entregada en un plazo máximo de **setenta y dos (72) horas hábiles** contadas desde la solicitud.
c) **Inspección en Terreno:** El Gobierno Regional de La Araucanía, a través de la DIFOI, se reserva el derecho de realizar **apoyos técnicos y fiscalizaciones en terreno** y contactar directamente a las entidades participantes y/o beneficiarios/as de las iniciativas.
d) **Reposición de Activos:** En caso de que un equipo o bien financiado con recursos del FRPD resulte **dañado, extraviado o robado** durante la ejecución de la iniciativa, será **responsabilidad exclusiva de la institución adjudicataria reponerlo**, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos comprometidos.
e) **Cómputo de Plazos:** Si uno de los plazos señalados en estas bases venciera en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), este se entenderá **prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente**.
f) **Fuerza Mayor:** Las situaciones extraordinarias, como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor no previstas en estas bases ni en los convenios respectivos, serán **analizadas y resueltas por el Gobierno Regional de La Araucanía, caso a caso**, mediante acto administrativo fundado. Se entiende por Fuerza Mayor o Caso fortuito el *"imprevisto a que no es posible resiste, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público*" (Artículo 45 del Código Civil).
g) **Interpretación:** Cualquier párrafo, término o disposición de estas bases que presente dudas o dificultades de interpretación será **resuelto exclusivamente por el Gobierno Regional de La Araucanía**.

23. Monto, Fuente de Financiamiento y Plazos de ejecución.

a. Monto y Financiamiento

El presente concurso dispone de un **monto máximo de M$5.000.000 (Cinco Mil Millones de Pesos)** para ser distribuido entre las iniciativas seleccionadas, de acuerdo a las tipologías y criterios señalados en las presentes bases.

Los recursos provienen del **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD)**, conforme a la Partida: Financiamiento Gobiernos Regionales, y la Glosa respectiva de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

b. Plazos de Ejecución

Cada proyecto o iniciativa podrá tener una duración máxima de ejecución contada en **meses corridos** a partir de la **total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos**, y no podrá exceder los siguientes límites:

- **Treinta y seis (36) meses** para iniciativas de desarrollo regional.
- **Veinticuatro (24) meses** para iniciativas de investigación científica.

c. Obligación de Ejecución y Rendición

Las instituciones adjudicatarias deberán tener en consideración que el monto total transferido para la iniciativa deberá ser **íntegramente ejecutado, justificado y rendido** dentro del plazo de ejecución autorizado para el proyecto, conforme a las normas de rendición de cuentas del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Gobierno Regional de La Araucanía y a la normativa legal vigente, incluyendo la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República**. Cualquier monto no ejecutado o no rendido satisfactoriamente deberá ser restituido al GORE.

Criterios y Definiciones de Ítems Presupuestarios
El Gobierno Regional de La Araucanía evaluará la pertinencia de los costos e ítems de gasto, los cuales se clasificarán de la siguiente manera:

A. Ítems Susceptibles de Ser Financiados (Topes Máximos)

ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIONES DE MONTO
1. Gastos de Personal	Gastos asociados a honorarios, remuneraciones y aportes del empleador para personal contratado que cumple una función en el proyecto, incluyendo funciones financieras.	No podrá exceder del 30% monto total solicitado al FRPD.
2. Gastos de Inversión	Adquisición de bienes de capital y activos fijos para el proyecto. Incluye máquinas, equipos, hardware, software, e insumos.	Límite Total: No podrá exceder del 50% del monto total solicitado al FRPD
3. Gastos de Operación	- **Servicios de Terceros**: Gastos por servicios técnicos, comerciales o de gestión (incl. análisis de laboratorio) solo para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio. - **Difusión:** Servicios de publicidad, impresión y producción de eventos. **- Imprevistos:** Gastos no considerados (máximo 3% del aporte FRPD), que requieren autorización previa del GORE para su uso.	Imprevistos: Límite máximo del 3% del aporte total FRPD.
4. Gastos Administrativos	Gastos incurridos por la institución para el desarrollo, seguimiento y control del proyecto (ej. encomiendas, fotocopiado, material de oficina, viáticos, pasajes, combustibles, primas y gastos de seguros).	No podrán exceder del 5% monto total solicitado al FRPD.

El GORE evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados al Gobierno Regional de La Araucanía.

B. Gastos Excluidos o No Autorizados por el Gobierno Regional

Los siguientes gastos se consideran improcedentes o no imputables a los recursos FRPD, y su inclusión o rendición será causal de rechazo:

1. **Gastos de Capital:** Inversiones en bienes de capital **no determinantes** para la iniciativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

2. **Gastos Prohibidos por Ley:** Contribuciones de bienes raíces, adquisición de inmuebles o vehículos, deudas de dividendos, recuperaciones de capital, y compra de acciones o valores mobiliarios.

3. **Gastos de Operación Prohibidos:** Mantenimiento y reparación de vehículos, permisos de circulación, revisión técnica, depreciación de activos, multas, intereses, pagos atrasados, recargos por cancelación fuera de plazo de servicios generales (luz, agua, teléfono, etc.).

4. **Gastos Laborales/Personales:** Gastos de licencias médicas, maternales, cargas familiares, finiquitos, timbres, tarjetas de presentación personales, y todo gasto de naturaleza personal (ej. alcohol, cigarrillos, propinas, golosinas, recargas de celulares, compra/carga de tarjeta BIP, etc.) que no sea fundamental para los objetivos.

5. **Conflicto de Interés:** Gastos por arriendo de vehículos u oficinas de **propiedad de las entidades ejecutoras**. / Adquisiciones a personas naturales o jurídicas con participación del personal del equipo de trabajo aprobado. / Servicios prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico, asociado, o representantes legales.

6. **Rendición Impropia:** Facturas a nombre del Gobierno Regional, comprobantes de venta con tarjeta de crédito, o documentos de respaldo ilegibles. / Cuentas de servicios a nombre de profesionales del proyecto (autopistas, telefonía, etc.). / Gastos asociados a salidas a terreno de profesionales o técnicos que **no forman parte del equipo de trabajo aprobado**.

7. **Sanciones y Propiedad:** Gastos asociados a multas por cambios de pasajes aéreos. / Gastos que atenten contra la eventual obtención de derechos de propiedad intelectual.

8. **Exclusiones de Personal:** Pagos de indemnizaciones y finiquitos. / Gastos de licencias médicas, licencias maternales, cargas familiares y finiquitos.

9. **Gastos no Esenciales:** Inversiones en bienes de capital no determinantes para la iniciativa. / Gastos para los cuales el documento de respaldo se encuentre ilegible. / Gastos asociados a la obtención de cauciones (solo se permite la imputación de **primas y costos financieros** en el ítem Gastos Administrativos).

Nota: Queda establecido que el Gobierno Regional no asume en modo alguno la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la Entidad Elegible.

24. Integración de las Bases y el Convenio

El Convenio de Transferencia de Recursos, una vez totalmente tramitado, se entenderá incorporado de **forma indisoluble** a las presentes Bases del Concurso. Ambos documentos constituyen el **marco regulatorio definitivo** de la relación jurídica entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Entidad Adjudicataria. Por consiguiente, todas las disposiciones de las Bases y del Convenio serán **plenamente vinculantes** para las partes desde la fecha de su total tramitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

2° *APRUÉBENSE*, los ANEXOS, 01,02,03,04,05,06,07,08, 09, 10, 11 y 12 que se entienden formar parte integra de las Bases aprobadas en el Resuelvo N° 1 anterior, y cuyo texto a continuación se transcribe

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 1 **PRESENTACIÓN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

1. ANTECEDENTES		
1.1. ANTECEDENTES GENERALES		
NOMBRE DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA	:	
INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	
RUT INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	
DIRECCIÓN INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	
N° TELÉFONO INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	
VIGENCIA	:	
FECHA ELABORACIÓN PROGRAMA	:	

NOMBRE/FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN FORMULADORA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1.2. ANTECEDENTES DEL EQUIPO FORMULADOR DEL PROGRAMA		
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA	:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	:	
TIPO Y N° DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL	:	
FECHA DEL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO	:	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL	:	
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	:	
N° TELÉFONO RESPONSABLE DEL PROGRAMA	:	
CORREO ELECTRÓNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA	:	
NOMBRE RESPONSABLE FINANCIERO DEL PROGRAMA	:	
N° TELÉFONO DEL RESPONSABLE FINANCIERO DEL PROGRAMA	:	
CORREO ELECTRÓNICO RESPONSABLE FINANCIERO DEL PROGRAMA	:	
NOMBRE ENCARGADO JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS	:	
NÚMERO DE TELÉFONO DEL ENCARGADO JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA	:	
CORREO ELECTRÓNICO DEL ENCARGADO JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA	:	

1.3. MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA
Presentación de la Misión Institucional. Se debe exponer el Objeto Social declarado en sus estatutos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

2. RESUMEN (máximo 200 palabras)
Breve descripción del diagnóstico, el problema, situación o necesidad específica que se pretende satisfacer, población objetivo, criterios de priorización, fin de la iniciativa, propósito (objetivo general), componentes (objetivos específicos) y resultados esperados.

3. DIAGNÓSTICO (máximo 500 palabras)
¿Cuál es el estado actual de la situación (sin iniciativa) que se pretende intervenir, transformar o mejorar? Desde lo general a lo particular. Incluir datos porcentuales de población afectada y citar su fuente en referencias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

3.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA (máximo 300 palabras)
Problema principal que la iniciativa intenta resolver. Describe de manera concreta el problema, necesidad u oportunidad de desarrollo, que origina la creación de esta iniciativa y que se espera sea resuelto con la ejecución de la misma, identificando la población que presenta el problema y que, por tanto, será intervenida por la iniciativa.
3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA (máximo 300 palabras)
Señala en qué medida la iniciativa permitirá resolver el problema planteado, fundamentando con evidencia, es decir, se requiere identificar qué aspectos o ámbitos del problema serán abordados específicamente por el programa. Se puede basar en experiencias similares o en la apuesta de futuros escenarios posibles (prospectiva).
3.3. FACTORES DE RIESGO (máximo 200 palabras)
Indica los factores internos y/o externos que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa y qué medidas se tomarán para enfrentar dichos riesgos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

4. OBJETIVOS

4.1. FIN DEL (Objetivo de la Política Pública)

Debe responder a las preguntas: ¿Cómo la iniciativa contribuye en el largo plazo a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado? y ¿Por qué la iniciativa es importante para los beneficiarios y la sociedad? Describe la solución a problemas de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional que se han diagnosticado.

4.2. PROPÓSITO (Objetivo General)

Debe responder a la pregunta: ¿Por qué la iniciativa es necesaria para los beneficiarios? Describe el efecto directo o resultado esperado de la iniciativa sobre la población objetivo definida. Es la hipótesis sobre la cual se construye la intervención y a la cual la producción y uso de los componentes se encuentra dirigida.

5. POBLACIONES

5.1. POBLACIÓN DE REFERENCIA

Corresponden a la población total localizada en el área en que se detectó el problema.

5.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Corresponde a la población que presenta el problema o necesidad, y que la iniciativa atenderá durante toda su ejecución, por lo que debe ser congruente con el diagnóstico. Se define y caracteriza a partir de la población de referencia. Se deben incluir en la descripción

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

variables de identificación tales como: edad, educación, sexo, nivel socioeconómico, localización, comuna o localidad, características culturales, etc.

5.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Corresponde a la población que la iniciativa atenderá durante un año de intervención, y debe ser definida y caracterizada a partir de la población potencial, mediante la utilización de variables y criterios (criterios de priorización).

5.4. BENEFICIARIOS

Es aquella población que la iniciativa efectivamente atendió en un año, pudiendo corresponder a la totalidad de la población objetivo o a una parte de ella. Generalmente, y si la iniciativa de inversión ha podido concretar su planificación, ambas poblaciones debieran ser iguales.

5.5. COBERTURA

COMUNA O TERRITORIO	N° BENEFICIARIOS DIRECTOS	
	Hombres: **Mujeres:** **TOTAL:**	
AÑO	**AÑO 1**	**AÑO 2**
COBERTURA	**Hombres:** **Mujeres:** **TOTAL:**	**Hombres:** **Mujeres:** **TOTAL:**

6. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (forma en que una Iniciativa se implementará)

6.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA (Objetivos Específicos)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Corresponde a los bienes y servicios que la iniciativa entrega a la población beneficiaria y se definen como resultados, vale decir, como obras terminadas, estudios terminados, capacitación terminada, etc. Están dirigidos a beneficiario final, o en algunos casos a beneficiarios intermedios. Se espera que la iniciativa a través de sus componentes, aborde o resuelva las principales causas del problema y logre su propósito.

a. Nombre del componente (agregar tantos como sea necesario)

Debe redactarse como el bien, servicio que se entrega como resultado de las actividades planificadas.

b. Tipo de beneficio.

Debe indicar el tipo de bien o servicio que se entregará, éstos pueden ser cursos, capacitación, asesorías, bienes, equipos, campañas de difusión, empleo, apoyo legal, apoyo psicológico, apoyo psicosocial, etc.

c.* Descripción del componente*.

Indicar en qué consiste el bien o servicio que será entregado, detallando la modalidad de producción (equipos agrícolas, capacitación, asesoría técnica, transferencia tecnológica, becas, subsidios, etc) forma en que será provisto (fondo concursable, subsidio a la demanda, asignación directa) y quienes intervienen su producción.

d. Unidad de Producción.

Indicar la unidad de medida en que el componente se expresará, ej. Si el componente es asistencia técnica, su unidad de medida puede ser: apoyo manejo ganadero entregado, planes de negocio elaborados, visitas de intercambio realizadas, etc. Si el componente es de capacitación, la unidad de medida podría ser: talleres realizados, cursos realizados, horas de capacitación, etc.

6.2. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DEL PROGRAMA

Corresponde a las tareas que se deben desarrollar para generar los componentes de la iniciativa. Las actividades deben ser agrupadas en respuesta al componente. Su planificación se realiza mediante una carta Gantt que incluye el costo de cada actividad.

Componente 1
Actividad 1.1
Actividad 1.2
Actividad 1.x.

Componente 2
Actividad 2.1
Actividad 2.2
Actividad 2.x

Componente 3
Actividad 3.1
Actividad 3.2
Actividad 3.x

6.3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Explica en qué consiste la iniciativa y cómo se estructura; describiendo de qué manera se combinan los componentes para alcanzar el propósito de la iniciativa de inversión, resolviendo el problema o necesidad planteada, indicando la manera en que se desarrolla la intervención. Es necesario explicar qué hace, cómo lo hace, con quién lo hace y quiénes ejecutarán la iniciativa.

6.4. ARTICULACIONES Y COMPLEMENTARIEDADES

6.4.1. ARTICULACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Corresponde a las relaciones que deben o deberían establecerse entre la iniciativa y otras entidades tanto públicas como privadas, para llevar a cabo la estrategia de la iniciativa.

6.4.2. COMPLEMENTARIEDAD

Una iniciativa es complementaria con otra cuando apuntan al mismo fin superior de política pública. La complementariedad siempre es entre programas.

6.4.3. INCORPORACIÓN DE ENFOQUE DE DERECHOS

6.4.3.1. ENFOQUE DE GÉNERO

Identifica las diferentes tareas que desarrollan hombres y mujeres en una sociedad, como también las asimetrías de las relaciones de poder y las inequidades.

6.4.3.2. ENFOQUE DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

6.4.3.3. ENFOQUE TERRITORIAL
Considera las diferencias que existen entre las poblaciones que residen en una determinada región o área geográfica, respecto de sus realidades culturales, sociales y sus expectativas y circunstancias económicas.
6.4.3.4. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD
Permite distinguir la discapacidad en una perspectiva integral, considerando aspectos biológicos, sociales, y culturales que enfrentan las personas con discapacidad.
6.4.3.5. ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD
Describir, en caso que corresponda, cómo se efectúa la incorporación de un enfoque de interseccionalidad, en el diseño y/o en la implementación o ejecución de esta iniciativa.

7. INDICADORES
Herramienta que entrega información cuantitativa respecto del nivel de logro alcanzado por una iniciativa, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos y cualitativos de este logro. Expresión que establece una relación entre dos o más variables. *Los indicadores deben ser construidos por ÁMBITO DE CONTROL: "Proceso", "Producto o Servicio" y "Resultado" (que pueden ser intermedios o finales) y por su respectiva DIMENSIÓN: "Eficacia", "Eficiencia", "Calidad" o "Economía". (Debe ser coincidente con el Propósito descrito en el Cuadro 5.2 y con los Componentes descritos en el Cuadro 7.1).*
7.1. INDICADOR DE PROPÓSITO
Se requiere la presentación de dos indicadores a través de los cuales se medirá el logro del Propósito (al menos uno debe medir el resultado de la iniciativa de inversión, sin considerar la medición de la cobertura).

	Indicador	Meta	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación	Responsable	Plazo
PROPÓSITO						

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

7.2. INDICADOR DE COMPONENTES						
Se requiere al menos un indicador por componente, los que deben permitir medir el cumplimiento de los productos provistos por la iniciativa de inversión.						
COMPONENTE 1	**Indicador**	**Meta**	**Fórmula de Cálculo**	**Medio de Verificación**	**Responsable**	**Plazo**
COMPONENTE 2	**Indicador**	**Meta**	**Fórmula de Cálculo**	**Medio de Verificación**	**Responsable**	**Plazo**
COMPONENTE 3	**Indicador**	**Meta**	**Fórmula de Cálculo**	**Medio de Verificación**	**Responsable**	**Plazo**

7.3. INDICADOR ENCUESTA DE SATISFACCIÓN						
La institución ejecutora debe levantar un indicador de resultado final en la dimensión de calidad, por lo tanto, deben aplicar una encuesta de satisfacción a cada beneficiario o una herramienta similar, medible científicamente, por ejemplo, escala Likert.						
SATISFACCIÓN BENEFICIARIOS (Indicador de ejecución	**Indicador**	**Meta**	**Fórmula de Cálculo**	**Medio de Verificación**	**Responsable**	**Plazo**

8. PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL PROGRAMA[1]						
Subt.	**Ítem**	**Programa**	**Item de Inversión**	**Año (t)[2] M$**	**Año (t+1)[3] M$**	**Costo Total M$**
24 ó 33	01	**Institución Ejecutora –** Programa "xxxxxx"	Contratación del Programa			
			Consultorías			
			Gastos Administrativos			

[1] Debe ser coincidente con la información contenida en Anexo N°4
[2] Corresponde al año presente, en el cual se solicitan los recursos
[3] Corresponde al año siguiente, siempre que exista solicitud de recursos para ese periodo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

			(No superior al 5% del monto total del Programa)			
TOTAL SOLICITADO						

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

9. CARTA GANTT

Completar en el cuadro "componente" (objetivo específico), sus respectivas "acción/actividad", y señalar en la carta. (Debe ser coincidente con los componentes descritos en el Cuadro 7.1 y con las actividades descritas en el Cuadro 7.2.

	ACCIÓN/ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
COMPONENTE 1 (Objetivo específico 1)													

	ACCIÓN/ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
COMPONENTE 2 (Objetivo específico 2)													

	ACCIÓN/ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
COMPONENTE 3 (Objetivo específico 3)													

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 2 **VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

1. IDENTIFICACIÓN DEL PPROYECTO, PLAN O PROGRAMA:		
NOMBRE	:	
INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA					
2.1. NIVEL (indique solo una opción)					
REGIONAL		PROVINCIAL		COMUNAL	
2.2. EN CASO DE SER NIVEL PROVINCIAL					
MALLECO		CAUTÍN			
2.3. EN CASO DE SER NIVEL COMUNAL					
Angol		Melipeuco			
Carahue		Nueva Imperial			
Cholchol		Padre Las Casas			
Collipulli		Perquenco			
Cunco		Pitrufquén			
Curacautín		Pucón			
Curarrehue		Purén			
Ercilla		Renaico			
Freire		Saavedra			
Galvarino		Temuco			
Gorbea		Teodoro Schmidt			
Lautaro		Toltén			
Loncoche		Traiguén			
Lonquimay		Victoria			
Los Sauces		Vilcún			
Lumaco		Villarrica			

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

3. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL (IPR) QUE APLICAN			
Marcar solo un Lineamiento / Eje / Componente Principal (P) por Instrumento. Los Secundarios (S) son opcionales y puede marcar más de uno por Instrumento.			
INSTRUMENTO	**LÍNEA / EJE / COMPONENTE**	**P**	**S**
Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040	Identidad Regional		
	Ordenamiento Territorial y Sustentabilidad		
	Bienestar Social y equidad territorial		
	Institucionalidad, gobernanza y participación		
	Competitividad y dinamización productiva		
	Movilidad y Conectividad		
Política Regional de Recursos Hídricos 2017 - 2027	Fortalecimiento Institucional y Coordinación		
	Agua Potable Rural		
	Saneamiento Rural		
	Agua para Riego		
	Calidad del Agua		
Política Regional de Residuos Sólidos 2018 – 2030	Educación Ambiental y Sensibilización		
	Infraestructura y Equipamiento Eficaz y Eficiente para el Ciclo de Gestión		
	Alianzas para la Gestión de Residuos		
	Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional y Local		
Política Regional de Integración Territorial Región de La Araucanía 2012 – 2027	Fortalecimiento de la gestión territorial de localidades aisladas a través de la presentación conjunta de proyectos de inversión pública en coordinación con los distintos servicios sectoriales regionales y asociaciones municipales.		
	Fortalecimiento de ciudades intermedias y/o estratégicas con servicios e infraestructura para transformarlas en plataformas de servicios de la Región que reduzcan las causas del aislamiento.		
	Conectividad Regional Multipropósito para el desarrollo social y la actividad económica productiva.		
	Establecimiento de Sistema y Cobertura del flujo de transporte más expedito y continuo en zonas donde esta es una de las causas principales del aislamiento.		
	Lograr que aquellas localidades con problemas de aislamiento crítico, cuyas causas sean la accesibilidad geográfica (distancia o ausencia de los servicios públicos) y las condiciones climáticas adversas, realicen los trámites públicos en forma virtual a través de las Ventanillas para Trámites Públicos y privados		
Política Regional de la Actividad Física y Deportes para la Región de La Araucanía 2010 – 2025	Institucionalidad Regional del Deporte		
	Trayectoria Deportiva		
	Incremento Competitivo Regional		
	Incremento Actividad Física en grupos Diferenciados		
	Competencias Dirigenciales para el Deporte		
	Infraestructura y Equipamiento Diversificado		
	Difusión Educativa		

4. PLAN DE GOBIERNO			
INSTRUMENTO	**LÍNEA / EJE / COMPONENTE**	**P**	**S**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Programa de Gobierno Regional	Un Gobierno Líder y Convocante		
	Dinamización de la Economía		
	Bienestar Social		
	Sustentabilidad Ambiental		
	Infraestructura Vinculate		

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL IPR	**LINEAMIENTO / OBJETIVO AL QUE SE VINCULA** (breve análisis)

6. OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE NIVEL NACIONAL (IPN) AL QUE SE VINCULAN	
IDENTIFICACIÓN DEL IPN	**LINEAMIENTO / OBJETIVO AL QUE SE VINCULA** (breve análisis)

7. RESPONSABILIDAD	
INFORME PREPARADO POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

NOMBRE	:	
INSTITUCIÓN EJECUTORA	:	
RESPONSABLE (Contraparte)	:	

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA

1.1. FIN (Objetivo de la Política Pública)

Debe responder a las preguntas: ¿Cómo la iniciativa de inversión contribuye en el largo plazo a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado? y ¿Por qué la iniciativa es importante para los beneficiarios y la sociedad? Describe la solución a problemas de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional que se han diagnosticado.

2. BENEFICIARIOS

Es aquella población que la iniciativa efectivamente atendió en un año, pudiendo corresponder a la totalidad de la población objetivo o a una parte de ella. Generalmente, y si la iniciativa ha podido concretar su planificación, ambas poblaciones debieran ser iguales.

Hombres:

Mujeres:

TOTAL:

3. COMPONENTES

Corresponde a los bienes y servicios que la iniciativa entrega a la población beneficiaria y se definen como resultados, vale decir, como obras terminadas, estudios terminados, capacitación terminada, etc. Están dirigidos a beneficiario final, o en algunos casos a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

beneficiarios intermedios. Se espera que la iniciativa a través de sus componentes, aborde o resuelva las principales causas del problema y logre su propósito.

a. Nombre del Componente (agregar tantos como sea necesario)

Debe redactarse como el bien, servicio que se entrega como resultado de las actividades planificadas.

b. Tipo de beneficio.

Debe indicar el tipo de bien o servicio que se entregará, éstos pueden ser cursos, capacitación, asesorías, bienes, equipos, campañas de difusión, empleo, apoyo legal, apoyo psicológico, apoyo psicosocial, etc.

c.* Descripción del componente*.

Indicar en qué consiste el bien o servicio que será entregado, detallando la modalidad de producción (equipos agrícolas, capacitación, asesoría técnica, transferencia tecnológica, becas, subsidios, etc) forma en que será provisto (fondo concursable, subsidio a la demanda, asignación directa) y quienes intervienen su producción.

d. Unidad de Producción.

Indicar la unidad de medida en que el componente se expresará, ej. Si el componente es asistencia técnica, su unidad de medida puede ser: apoyo manejo ganadero entregado, planes de negocio elaborados, visitas de intercambio realizadas, etc. Si el componente es de capacitación, la unidad de medida podría ser: talleres realizados, cursos realizados, horas de capacitación, etc.

4. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE

Corresponde a las tareas que se deben desarrollar para generar los componentes de la iniciativa. Las actividades deben ser agrupadas en respuesta al componente. Su planificación se realiza mediante una carta Gantt que incluye el costo de cada actividad.

Componente 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Actividad 1.1 Actividad 1.2 Componente 2 Actividad 2.1 Actividad 2.2 Componente 3 Actividad 3.1 Actividad 3.2

5. PRESUPUESTO SOLICITADO[4]

Subt.	Ítem	Programa	Item de Inversión	Año (t)[5] M$	Año (t+1)[6] M$	Costo Total M$
24 ó 33	01	**Institución Ejecutora –** "xxxxxx"	Contratación del Programa			
			Consultorías			
			Gastos Administrativos *(No superior al 5% del monto total del Programa)*			
TOTAL SOLICITADO						

6. OBSERVACIÓN GENERAL
1. **2.**

7. RESPONSABILIDAD	
MINUTA PREPARADA POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

[4] Debe ser coincidente con la información contenida en Anexo N°4
[5] Corresponde al año presente, en el cual se solicitan los recursos
[6] Corresponde al año siguiente, siempre que exista solicitud de recursos para ese periodo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 4 **PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA**	**Páginas**	0X
		Fecha	00-00-20xx

NOMBRE :	
INSTITUCIÓN EJECUTORA :	
RESPONSABLE (Contraparte) :	

1. PRESUPUESTO

1.1. PRESUPUESTO GLOBAL

Cuando la iniciativa postula a la etapa de diseño, deberá indicar los ítems: Consultoría para el diseño.
Cuando la iniciativa postula a la etapa de ejecución, deberá indicar los ítems: Contratación de la Iniciativa de Inversión, Consultorías y Gastos Administrativos.

Por cada uno de los bienes a adquirir y/o servicios a contratar se deberá adjuntar a lo menos 1 cotización referencial que permita estimar y comprobar los costos de la iniciativa presentada a financiamiento. Dichas cotizaciones deben contener las especificaciones técnicas detalladas de lo cotizado.

ÍTEM		Unidad de medida[7]	Cantidad	Precio Unitario (M$)	Costo Total (M$)
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	**Contratación del Programa de Inversión** - Profesionales - Técnicos - Transferencia a Beneficiarios - Garantía[8] - Otros				
	a) Costo Total Contratación del Programa de Inversión[9]				
CONSULTORÍAS	**Consultorías Contraparte Técnica[10]** - Profesional 1 - Profesional 2 - Expertos				
	b) Costo Total Consultorías				

[7] En el caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar la iniciativa de inversión. La unidad de medida en el caso de otros ítems podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.
[8] Toda entidad formuladora de carácter privado deberá incorporar el gasto por concepto de Garantía en el ítem Contratación del Programa de Inversión. Se deberá garantizar el 5% del monto total y, ahora bien, el caso de entregar recursos en una cuota se debe exigir garantía por el 100% de los recursos transferidos, esto en concordancia con lo exigido en la circular 20 de DIPRES.
[9] Contratación del Programa de Inversión: incluir todos los profesionales, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno. Incluir gastos por conceptos de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar el detalle y justificación de cada rubro. Incluir gastos generales y utilidades de la consultora.
[10] Considera los gastos asociados a la contratación de una contraparte técnica, cuando la institución que efectuó la licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GASTOS ADMINISTRATIVOS	**Gastos Administrativos**[11] - Gasto Administración Fijo - Gasto Administración Variable				
	c) Costo Total Gastos Administrativos				
Total General[12] **(a+b+c)**					

1.2. PRESUPUESTO DETALLADO POR COMPONENTE/ACTIVIDAD

Corresponde al gasto estimado para cada una de las actividades y al agregado por componente en que incurrirá la consultora que se adjudique la ejecución de la iniciativa. Considera, además el tiempo esperado para cada una de las actividades en concordancia con el cronograma.
Si la actividad no implica gasto, indicar con "0".

COMPONENTE / ACTIVIDAD	**COSTO (M$)**	**TIEMPO (semanas, meses)**
	Estimado	**Estimado**
Componente 1 Actividad 1.1 Actividad 1.2 Actividad 1.3 Actividad 1.4 …		
Componente 2 Actividad 2.1 Actividad 2.2 Actividad 2.3 Actividad 2.4 …		
Componente 3 Actividad 3.1 Actividad 3.2 Actividad 3.3		

[11] Detallar estos gastos, separando aquellos que son propios de la licitación, de aquellos correspondientes a las actividades de seguimiento, cuando así corresponda.
[12] El costo total debe considerar los impuestos que correspondan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Actividad 3.4 …		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1.3. PRESUPUESTO DETALLADO POR RECURSOS HUMANOS[13]							
Corresponde al gasto estimado detallado para RECURSOS HUMANOS en que incurrirá la consultora que se adjudique la ejecución de la iniciativa. Considera, además el perfil del cargo.							
ITEMS/CARGO	**PERFIL DEL CARGO**	**MODALIDAD DEL CONTRATO**	**HORAS (Semanales)**	**PERÍODO (meses)**	**MONTO MENSUAL (M$)**	**MONTO ANUAL (M$)**	**MONTO TOTAL (M$)**
Coordinador Iniciativa de Inversión							
Profesional 1							
Profesional 2							
Profesional 3							
Técnico 1							
Técnico 2							
Administrativo 1							
Administrativo 2							
TOTALES (M$)							

[13] En caso de no ser de exclusividad de la Iniciativa, indicar la cantidad de horas dedicadas a este.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1.4 PRESUPUESTO DETALLADO OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA				
Corresponde al gasto estimado detallado para la ejecución del Programa.				
ITEMS	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**MONTO UNITARIO (M$)**	**MONTO TOTAL (M$)**
Transferencia a Beneficiarios				
Garantía				
Otros				
TOTALES (M$)				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1.5 PRESUPUESTO CAJA
Corresponde detallar el flujo de los recursos a solicitar para la ejecución de la Iniciativa. Su estructura está definida en términos de avances, cuotas o remesas a solicitar en función de la planificación de las actividades establecidas en el Programa. Para la entrega fondos por medio de cuotas o remesas es necesario aplicar la normativa prevista en la Res.N°30 de la Contraloría General de la República, que FIJA NORMAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTA. El Art. 18° señala: "En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener la siguiente, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución".

a. PROGRAMA DE CAJA AÑO (t) M$

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL M$

b. PROGRAMA DE CAJA AÑO (t +1) M$

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL M$

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1.6 PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL PROGRAMA[14]						
Subt.	**Ítem**	**Programa**	**Item de Inversión**	**Año (t)[15] M$**	**Año (t+1)[16] M$**	**Costo Total M$**
33	01	**Institución Ejecutora –** "xxxxxx"	Contratación del Programa			
			Consultorías			
			Gastos Administrativos *(No superior al 5% del monto total del Programa)*			
TOTAL SOLICITADO						

2. RESPONSABILIDAD	
PRESUPUESTO PREPARADO POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

[14] Debe ser coincidente con la información contenida en Anexo N°4
[15] Corresponde al año presente, en el cual se solicitan los recursos
[16] Corresponde al año siguiente, siempre que exista solicitud de recursos para ese periodo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 5 **FICHA IDENTIFICACIÓN**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

INICIATIVA		
1. NOMBRE	*(Entre 10 a 80 caracteres como máximo)*	
2. PROCESO *(Seleccione solo uno)*	_____ Capacitación _____ Control _____ Difusión _____ Erradicación _____ Forestación	_____ Prevención _____ Protección _____ Recuperación _____ Saneamiento _____ Transferencia
3. DESCRIPTOR	Subtítulo 33 (Si corresponde)	

4. SECTOR *(Seleccione solo uno)*	**5. SUBSECTOR** *(Seleccione solo uno)*
_____ **COMUNICACIONES**	_____ Administración Comunicaciones _____ Comunicaciones _____ Intersubsectorial Comunicaciones
_____ **DEPORTES**	_____ Administración Deportes y Recreación _____ Deporte Alto Rendimiento _____ Deporte Competitivo _____ Deporte Formativo _____ Deporte Recreativo _____ Intersubsectorial Deportes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

_____ **EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO**	_____ Administración Educación, Cultura y Patrimonio _____ Arte y Cultura _____ Cultura _____ Educación Básica y Media _____ Educación Diferencial y Especial _____ Educación Media Técnico _____ Educación para Adultos _____ Educación Prebásica _____ Educación Superior _____ Intersubsectorial Educación, Cultura y Patrimonio _____ Patrimonio
_____ **ENERGÍA**	_____ Administración Energía _____ Alumbrado Público _____ Autogeneración _____ Distribución y Conexión Final Usuarios _____ Intersubsectorial Energía
_____ **JUSTICIA**	_____ Administración de Justicia _____ Asistencia de Menores _____ Intersubsectorial Justicia _____ Rehabilitación Adultos
_____ **MINERÍA**	_____ Administración Minería _____ Hidrocarburos _____ Intersubsectorial Minería _____ Minería Metálica _____ Minería No Metálica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

_____ **MULTISECTORIAL**	_____ Administración Multisector _____ Asistencia y Servicio Social _____ Geografía y Recursos Humanos _____ Intersubsectorial Multisector _____ Organización y Servicios Comunales
_____ **PESCA**	_____ Administración Pesca _____ Intersubsectorial Pesca _____ Pesca Artesanal _____ Pesca Industrial _____ Recursos Hidrobiológicos
_____ **RECURSOS HÍDRICOS**	_____ Administración Agua Potable y Alcantarillado _____ Agua Potable _____ Aguas Lluvias _____ Defensas Fluviales, Marítimas y Cauces Naturales _____ Evacuación Disposición Final Aguas Servidas _____ Intersubsectorial Recursos Hídricos _____ Recursos Hídricos _____ Riego
_____ **RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**	_____ Administración Silvoagropecuario _____ Agricultura _____ Intersubsectorial Silvoagropecuario _____ Medio Ambiente _____ Pecuario _____ Silvicultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

_____ **SALUD**	_____ Administración Salud _____ Alta Complejidad _____ Baja Complejidad _____ Intersubsectorial Salud _____ Media Complejidad _____ Salud Pública
_____ **SEGURIDAD PÚBLICA**	_____ Administración Seguridad Pública _____ Intersubsectorial Seguridad Pública _____ Seguridad Pública
_____ **TRANSPORTE**	_____ Administración Transporte _____ Intersubsectorial Transporte _____ Transporte Aéreo _____ Transporte Caminero _____ Transporte Ferroviario _____ Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre _____ Transporte Urbano, Vialidad Peatonal
_____ **TURISMO Y COMERCIO**	_____ Administración, Comercio y Turismo _____ Comercio _____ Intersubsectorial Comercio y Turismo _____ Turismo
_____ **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**	_____ Administración Vivienda _____ Borde Costero, Paseos Peatonales, Playas _____Desarrollo Urbano _____ Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Urbano _____ Solución Habitacional Parcial o Complementaria _____ Vivienda Definitiva

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

6. LOCALIZACIÓN		
_____ **REGIONAL**		
_____ **PROVINCIAL**	_____ Malleco _____ Cautín	
	MALLECO	**CAUTÍN**
_____ **COMUNAL**	_____ Angol _____ Collipulli _____ Curacautín _____ Ercilla _____ Lonquimay _____ Los Sauces _____ Lumaco _____ Purén _____ Renaico _____ Traiguén _____ Victoria	_____ Carahue _____ Chol Chol _____ Cunco _____ Curarrehue _____ Freire _____ Galvarino _____ Gorbea _____ Lautaro _____ Loncoche _____ Melipeuco _____ Nueva Imperial _____ Padre Las Casas _____ Perquenco _____ Pitrufquén _____ Pucón _____ Saavedra _____ Temuco _____ Teodoro Schmidt _____ Toltén _____ Vilcún _____ Villarrica
Indicar si corresponde a ADI	_____ SI	_____ NO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Señala en qué medida la iniciativa permitirá resolver el problema planteado, fundamentando con evidencia, es decir, se requiere identificar qué aspectos o ámbitos del problema serán abordados específicamente por la iniciativa. Se puede basar en experiencias similares o en la apuesta de futuros escenarios posibles (prospectiva). (Máximo 1.000 caracteres)

8. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DEL PROGRAMA

Corresponde a las tareas que se deben desarrollar para generar los componentes de la iniciativa. Las actividades deben ser agrupadas en respuesta al componente. Su planificación se realiza mediante una carta Gantt que incluye el costo de cada actividad.

Componente 1
Actividad 1.1

Actividad 1.2

Componente 2
Actividad 2.1

Actividad 2.2

Componente 3
Actividad 3.1

Actividad 3.2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

9. FINANCIAMIENTO:						
FUENTE	**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ÍTEM)**	**MONEDA**	**SOLICITADO AÑO t**	**SOLICITADO AÑO (t+1)**	**SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES**	**COSTO TOTAL M$**
	Contratación del Programa	M$				
	Consultorías	M$				
	Gastos Administrativos	M$				
TOTAL SOLICITADO PROGRAMA						

10. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN				
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (Ítem)	**DURACIÓN**	**INICIO**	**TÉRMINO**	**MONTO DIRECTO (M$)**
CONSULTORÍAS				
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA				
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
TOTAL				
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	*(Máximo 2.000 caracteres)*			

11. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN	
INSTITUCIÓN FORMULADORA	
INSTITUCIÓN FINANCIERA	**Gobierno Regional de La Araucanía**
INSTITUCIÓN TÉCNICA	

12. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA	
BENEFICIARIOS DIRECTOS	**Hombres:** _____ **Mujeres:** _____ **Total:** _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

13. INDICADORES DEL RESULTADO	
PROPÓSITO	*(Máximo 200 caracteres)*
INDICADOR DEL PROPÓSITO	*(Máximo 1.000 caracteres)* **1. XXXX**
COMPONENTES	*(Máximo 200 caracteres)*
INDICADORES COMPONENTES	*(Máximo 1.000 caracteres)* **1. XXXX** **2. XXXX** **3. XXXX**

(Si la iniciativa de inversión tiene más componentes insertar filas)

14.RESPONSABILIDAD	
INFORME PREPARADO POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 6	**Páginas**	0x
	DECLARACIÓN COMPROMISO GARANTÍA	**Fecha**	00-00-20xx

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN O PORYECTO		
NOMBRE	**:**	
INSTITUCIÓN EJECUTORA	**:**	

2. COMPROMISO GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

La entidad ejecutora_____, R.U.T.:_____ organización de carácter privado se compromete a presentar los documentos para garantizar la correcta ejecución del Programa, pudiendo optar por alguno de los siguientes instrumentos: boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza, que permitan su cobro de manera rápida y efectiva.

Debiendo presentar, las siguientes garantías:

1. Garantía[17] de Fiel Cumplimiento del Convenio, que corresponda al 5% del monto total del convenio.

2. Garantía de “Anticipo solicitado por el correcto uso de los recursos”, que corresponda al 100% de los recursos transferidos (por cada cuota o remesa).

Nombre y firma Representante Legal Entidad Ejecutora

3. RESPONSABILIDAD	
INFORME PREPARADO POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

[17] Es importante destacar que los instrumentos como letra de cambio o pagaré no son aceptados, ya que no cumplen con el requisito de garantizar el pago de manera rápida y efectiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 7 **DECLARACIÓN DE ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA		
NOMBRE	**:**	
INSTITUCIÓN EJECUTORA	**:**	

2. DECLARACIÓN JURADA DE ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

La entidad ejecutora_____, R.U.T.:_____ organización de carácter privado, a través de la presente declaración, informa su antigüedad y experiencia, la cual debe ser pertinente con la actividad que desarrollan, pudiendo ser experiencia de la institución privada postulante o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado. La experiencia de ser comprobable.

N°	**Empresa o Institución donde realizó trabajos similares y/o experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado.**	**Nombre de persona de contacto**	**Teléfono**	**Indique tiempo de ejecución del trabajo.**

Se debe adjuntar el respectivo verificador de experiencia, superior a dos años de antigüedad, el cual no puede ser emitido por la misma institución privada que postula el programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

3. RESPONSABILIDAD	
INFORME PREPARADO POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**	**Número**	01
		Versión	02
	ANEXO N° 8 **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTRATACIÓN A EX FUNCIONARIOS DEL GORE ARAUCANÍA**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA		
NOMBRE	:	
INSTITUCIÓN EJECUTORA	:	

2. COMPROMISO GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

La entidad ejecutora_____, R.U.T.:_____ declara bajo juramento :

- Que no contratarán en el Programa financiado por el Gobierno Regional de La Araucanía, a los fundadores, directores, como sus cónyuges, convivientes, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- Que no contrataran en el Programa a personas que hubieran prestado servicios personales, en cualquier calidad jurídica, en el Gobierno Regional o en alguna corporación o fundación de la que éste sea parte. Esta prohibición se extenderá hasta dos años después de terminado el vínculo con el Gobierno Regional o las citadas corporaciones y fundaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Nombre y firma Representante Legal Entidad Ejecutora

3. RESPONSABILIDAD	
INFORME PREPARADO POR	*## Nombre y firma del responsable de la información ##*
FECHA	

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 9 **PAUTA DE ADMISIBILIDAD**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA		
NOMBRE	:	
INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	

1. REQUISITOS FORMALES	**CUMPLIMIENTO**			
	SI	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
a. Oficio o documento conductor de la entidad solicitante				
b. Documento de nombramiento del representante legal				
c. Estatutos				
d. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro				
e. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro y/o de su Representante Legal				
f. Certificado de Inscripción – Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos				
g. Certificado de experiencia en el área de ejecución del programa o de los responsables del equipo de trabajo				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1. REQUISITOS FORMALES		CUMPLIMIENTO			
		SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
h. e-RUT de la entidad postulante					
i. Copia de la cédula de identidad del representante legal					
j. Anexo N° 1	Presentación Programa				
k. Anexo N° 2	Vinculación del Programa con IPR e IPT				
l. Anexo N° 3	Minuta Ejecutiva del Programa				
m. Anexo N° 4	Presupuesto Detallado del Programa[18] (Cumple con 5% gasto administrativo)				
n. Anexo N° 5	Ficha de Identificación del Programa				
o. Anexo N° 6	Declaración Compromiso Garantía				
p. Anexo N°7	Declaración de antigüedad y experiencia				
q. Anexo N°8	Declaración Jurada de no contratación a ex funcionarios del GORE Araucanía				

2. FACULTAD LEGAL PARA POSTULAR Y CONTRATAR CON EL GORE				
2.1 DISPOSICIÓN LEGAL QUE PERMITE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.	CUMPLIMIENTO			
	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
a) Los programas presentados por Universidades Privadas son en el ámbito de competencia del establecimiento de educación superior.				
b) El objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada, es pertinente con la actividad a desarrollar en el programa presentado.				
c) Tiene La institución privada a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución y se demuestra experiencia en el área de ejecución del programa presentado.				

[18] El presupuesto debe ser consistente con el presentado en el Anexo N° 1 – Presentación del Programa, Anexo N° 3 – Minuta Ejecutiva, Anexo N° 4 – Presupuesto Detallado del Gasto y Anexo N° 5 – Ficha de Identificación del Programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

2. FACULTAD LEGAL PARA POSTULAR Y CONTRATAR CON EL GORE				
2.1 DISPOSICIÓN LEGAL QUE PERMITE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.	**CUMPLIMIENTO**			
	SI	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
d) La subcontratación del objetivo principal del programa no se propone como una estrategia de intervención.				
2.2 DISPOSICIÓN LEGAL QUE PERMITE A LA INSTITUCIÓN RECEPTORA RECIBIR LOS FONDOS.	**CUMPLIMIENTO**			
	SI	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
El Representante Legal de la institución privada tiene facultades legales para suscribir Convenios con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la delegación de poder correspondiente.				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 10 **PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, PLAN O PROGRAMA		
NOMBRE	:	
INSTITUCIÓN FORMULADORA Y RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS	:	

1. VARIABLES DE CONTROL

ITEM	NOMBRE ITEM	GRADO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	**DIAGNÓSTICO**		
1.1	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA		
1.2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA		
1.3	FACTORES DE RIESGO		
2	**OBJETIVOS**		
2.1	FIN DEL PROGRAMA (Objetivo de la Política Pública)		
2.2	PROPÓSITO (Objetivo General)		
3	**POBLACIONES**		
3.1	POBLACIÓN DE REFERENCIA		
3.2	POBLACIÓN POTENCIAL		
3.3	POBLACIÓN OBJETIVO		
3.4	BENEFICIARIOS		
4	**ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Forma en que la iniciativa se implementará)**		
4.1	COMPONENTES DEL PROGRAMA		
4.2	ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DEL PROGRAMA		
4.3	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA		
5	**ARTICULACIONES Y COMPLEMENTARIEDADES**		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

ITEM	NOMBRE ITEM	GRADO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
5.1	ARTICULACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES		
5.2	COMPLEMENTARIEDAD		
6	**INCORPORACIÓN DE ENFOQUE DE DERECHOS**		
6.1	ENFOQUE DE GÉNERO		
6.2	ENFOQUE DE PUEBLOS ORIGINARIOS		
6.3	ENFOQUE TERRITORIAL		
6.4	ENFOQUE DE DISCAPACIDAD		
6.5	ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD		
7	**INDICADORES**		
7.1	INDICADOR DE PROPÓSITO		
7.2	INDICADOR DE COMPONENTES		
8	**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**		
8.1	PRESUPUESTO GLOBAL		
8.2	PRESUPUESTO DETALLADO POR COMPONENTE/ACTIVIDAD		
8.3	PRESUPUESTO DETALLADO POR RECURSOS HUMANOS		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

1. **DIAGNÓSTICO**: Corresponde al proceso de análisis, medición e interpretación para identificar necesidades o problemas, con el objetivo de obtener los antecedentes necesarios para planificar y orientar la acción pública requerida. Debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad, identificando a la población que dio origen al programa y que representa el problema. Se identifica un problema real, a través de una variable concreta que afecte directa o indirectamente el bienestar de una población.

1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Definición del problema	Evaluación
Se identifica un problema real, a través de una variable concreta, medible, que afecta directa o indirectamente el bienestar de una población, y se entrega evidencia de la existencia de una brecha o necesidad de la población y su magnitud. Además se identifican las causas y los efectos del problema, expresados en un árbol de problemas.	Cumple
Se identifica un problema real, a través de una variable concreta, que afecta directa o indirectamente el bienestar de una población. No se identifican, adecuadamente, las causas y los efectos del problema, expresados en un árbol de problemas.	Cumple Parcial
El problema descrito no identifica a quiénes afecta, o es la falta de una solución, o bien es un problema de gestión o de procesos del sector público.	No Cumple

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación de la necesidad del programa	Evaluación
Señala en qué medida el Programa permitirá resolver el problema planteado, fundamentando con **evidencia** exitosas de programas o intervenciones a nivel internacional, nacional, regional o local. Se identifica qué aspectos o ámbitos del problema será abordados específicamente por la iniciativa presentada.	Cumple
Señala en qué medida el Programa permitirá resolver el problema planteado, no fundamenta con **evidencia** exitosas de programas o intervenciones a nivel internacional, nacional, regional o local. Se identifica qué aspectos o ámbitos del problema será abordados específicamente por la iniciativa presentada.	Cumple Parcial
Señala en qué medida el Programa permitirá resolver el problema planteado, no fundamenta con **evidencia** exitosas de programas o intervenciones a nivel internacional, nacional, regional o local. No identifica qué aspectos o ámbitos del problema será abordados específicamente por la iniciativa presentada.	No Cumple

1.3. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo	Evaluación
Identifica los factores internos y externos que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa y las medidas que se tomarán para enfrentar dichos riesgos.	Cumple

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

Factores de riesgo	Evaluación
Los factores internos deben ser previstos y resueltos, por ejemplo, la participación, la deserción de beneficiarios, procesos licitatorios, entre otros. Los factores externos se encuentran fuera de la administración del programa, por ejemplo las condiciones climáticas, los riesgos de la naturaleza, entre otras, en este caso solo se identifican.	
Identifica los factores internos y externos que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa, pero no se identifica, adecuadamente, las medidas que se tomarán para enfrentar dichos riesgos.	Cumple Parcial
No se identifican los factores internos y externos que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa.	No Cumple

2. OBJETIVOS: Se identifica los objetivos del programa y caracteriza la población que el programa pretende beneficiar o atender.

2.1. OBJETIVO DE FIN

Objetivo de Fin	Evaluación
Se describe al Objetivo de Fin como una contribución al logro de una política pública, es decir, es cómo el programa contribuye en el largo plazo a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado.	Cumple
El Objetivo de Fin se describe como una contribución de un programa en el largo plazo a la solución de un problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnóstico, pero no señala la población objetivo a los cuales está dirigida la iniciativa.	Cumple Parcial
El Objetivo de Fin no se describe como una contribución que realiza un programa en el largo plazo a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado.	No Cumple

2.2. OBJETIVO DE PROPÓSITO

Objetivo de Propósito	Evaluación
Se señala el objetivo específico o resultado directo que el programa espera obtener en los beneficiarios como consecuencia de los componentes ejecutados por el programa (bienes y servicios). Y el Propósito representa una contribución al Fin declarado en el Programa.	Cumple
Se señala el objetivo específico o resultado directo que el programa espera obtener en los beneficiarios como consecuencia de los componentes ejecutados por el programa (bienes y servicios), pero el Propósito no representa una contribución al Fin declarado en el Programa.	Cumple Parcial
El objetivo de propósito no especifica el resultado directo que el programa espera obtener en los beneficiarios como consecuencia de los componentes ejecutados por el programa (bienes y servicios).	No Cumple

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

3. POBLACIONES

3.1. POBLACIÓN DE REFERENCIA

Población de Referencia	Evaluación
Se caracteriza y cuantifica la población total localizada en el área de influencia del problema.	Cumple
Se identifica una población de referencia en el área de influencia del problema, pero no se seña cuántos son.	Cumple Parcial
La población de referencia identificada no tiene relación con el área de influencia del problema señalado en el diagnóstico.	No Cumple

3.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Población Potencial	Evaluación
Se describe y cuantifica a la población potencial como aquella que presenta el problema o necesidad, está definida y caracterizada a partir de la población de referencia. Se incluye en la descripción variables como la edad, la educación, el sexo, el nivel socio económico, la localización, la comuna, característica culturales, si corresponde.	Cumple
Se describe, de forma imprecisa, a la población potencial como aquella que presenta el problema o necesidad, está definida y caracterizada a partir de la población de referencia.	Cumple Parcial
Se describe y caracteriza a una población potencial que no tiene relación con la población de referencia.	No Cumple

3.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Población Objetivo	Evaluación
La población objetivo, cuantificada, es la que el programa atenderá durante un año de intervención, y debe ser definida y caracterizada a partir de la población potencial, mediante la utilización de variables y criterios de priorización en el caso que el programa no sea de carácter universal.	Cumple
La población objetivo, es la que el programa atenderá durante un año de intervención, no está cuantificada, solo se incluye una caracterización a partir de la población potencial, mediante la utilización de variables y criterios de priorización en el caso que el programa no sea de carácter universal.	Cumple Parcial
Se describe y caracteriza a una población objetivo que no tiene relación con la población de potencial.	No Cumple

3.4. BENEFICIARIOS

Beneficiarios	Evaluación
Las y los beneficiarios corresponden a la población efectivamente atendida en un año de intervención. Considerando que se desconoce de entrada, debe coincidir con la población objetivo.	Cumple
La y los beneficiarios definidos en el Programa son una cantidad menor a la población objetivo, lo que da cuenta que el formulador considera que lo programado será distinto a lo ejecutado y no explica o encuentra causas asignables.	Cumple Parcial
Las y los beneficiarios descritos no tienen relación con la población objetivo o bien se identifica a una cantidad mayor.	No Cumple

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

4. **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:** Hace referencia a los aspectos que definen la forma en que un programa se implementará, estableciendo la manera en que éste busca solucionar el problema o necesidad identificada en el diagnóstico.

4.1. COMPONENTES

Componentes del programa	Evaluación
Se describen los bienes y servicios que produce o entrega el programa para cumplir su propósito. Está claro el qué se provee, quiénes intervienen y cómo a quiénes se dirige. La modalidad de producción garantiza la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.	Cumple
Se describen los bienes y servicios que produce o entrega el programa para cumplir su propósito. Está claro el qué se provee, quiénes intervienen y cómo a quiénes se dirige. La modalidad de producción no garantiza la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.	Cumple Parcial
Los bienes y servicio que produce el programa no tiene relación con el Objetivo de Propósito.	No Cumple

4.2. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DEL PROGRAMA

Actividades del componente del programa	Evaluación
Las actividades señaladas en la Carta Gantt, corresponde a las tareas que se deben desarrollar para generar los componentes del programa. Además se identifica un presupuesto por actividad.	Cumple
Las actividades señaladas en la Carta Gantt, corresponde a las tareas que se deben desarrollar para generar los componentes del programa. No se identifica un presupuesto por actividad.	Cumple Parcial
Las actividades señaladas en la Carta Gantt no permiten concluir que con su ejecución se logrará proveer los bienes y servicios comprometidos como Componentes del Programa.	No Cumple

4.3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Estrategia de intervención del programa	Evaluación
Se describe de qué manera se combina los componentes para alcanzar el propósito del programa. Se explica el qué hace, cómo lo hace, con quién lo hace y quiénes ejecutarán el programa. Se describe cada una de las etapas, los tiempos de intervención, los criterios de egreso y los sistemas de registro de la intervención.	Cumple
Se describe de qué manera se combina los componentes para alcanzar el propósito del programa. No es clara la explicación de qué hace, cómo lo hace, con quién lo hace y quiénes ejecutarán el programa. Se describe, parcialmente, cada una de las etapas, los tiempos de intervención, los criterios de egreso y los sistemas de registro de la intervención.	Cumple Parcial
Se propone subcontratar la provisión de los bienes y servicios que constituyen el Propósito del Programa y no se describe, adecuadamente, las etapas, los tiempos de intervención, los criterios de egreso y los sistemas de registro de la intervención.	No Cumple

5. **ARTICULACIONES Y COMPLEMENTARIEDADES:** Corresponde a las relaciones que deben o deberían establecerse entre el Programa y otras entidades públicas (municipios, el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

servicio de impuestos internos, servicio de salud del ambiente, otros servicios públicos, entre otros) como privadas (bomberos, carabineros, empresas forestales, cámaras de comercio, cámaras de turismo, cámara chilena de la construcción, entre otros).

5.1. ARTICULACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Articulaciones con otras instituciones	Evaluación
Se especifica el nombre o tipo de institución y se describe el tipo de articulación que tiene dicha institución por cada componente y se señalan las actividades específicas que requieren de una articulación con otras instituciones.	Cumple
Realiza una descripción general con las instituciones públicas y/o privada con las que se coordinará la ejecución del programa, pero no señala el objetivo, en qué componentes u actividades.	Cumple Parcial
No señala con quiénes se articulará la ejecución del programa o bien señala que no es necesario.	No Cumple

5.2. COMPLEMENTARIEDAD: Un programa es complementario con otro cuando apuntan al mismo fin de la política pública. La identificación y presentación de los principales programas complementarios muestran un conocimiento y comprensión del problema que origina una política superior y de sus requerimientos programáticos para resolverlo, dentro de los cuales está el programa que se formula. Considerando que la presente pauta de evaluación será utilizada para evaluar programas que presentan organismos privados, solo se evaluará la complementariedad externa, con programas de otras instituciones.

Complementariedad	Evaluación
Se describen los Programas Externos de otras instituciones públicos y/o privadas con las que se complementará el Programa que se ejecuta, y se especifica en qué consiste.	Cumple
El programa identifica los programas complementarios de otras instituciones públicas y/o privadas pero no especifica en qué consiste, cuál es el objetivo de esta gestión.	Cumple Parcial
No señala o describe los programas complementarios que requiere la ejecución del programa y que factibiliza la ejecución de la estrategia de intervención.	No Cumple

6. INCORPORACIÓN ENFOQUE DE DERECHOS: El diseño de programas con un enfoque basado en los derechos humanos conduce a resultados sostenibles en materia de desarrollo humano. Si el programa incorpora algún enfoque específico en su diseño, es necesario que sea reflejado en el diagnóstico del problema o necesidad, así como en la estrategia de intervención.

6.1. ENFOQUE DE GÉNERO

Enfoque de género	Evaluación
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica las asimetrías en las relaciones de poder y las inequidades existentes entre hombres y mujeres. Además considera una estrategia de intervención que se hace cargo de las diferencias de género identificadas en el diagnóstico.	Cumple
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica las asimetrías en las relaciones de poder y las inequidades existentes entre hombres y mujeres, pero no desarrolla estrategias de intervención que será implementadas en su ejecución y que contribuyen a reducir brechas e inequidades.	Cumple Parcial

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

El enfoque se reduce a identificar la cantidad de hombres y mujeres que constituye la población objetivo del programa.	No Cumple

6.2. ENFOQUE DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Enfoque de pueblos originarios	Evaluación
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica brechas diferenciadas por pueblo mapuche y no mapuche. Además se desarrollan estrategias de intervención que se hacen cargo de reducir las brechas y que contribuyen a fortalecer los derechos indígenas de la población.	Cumple
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica brechas diferenciadas por pueblo mapuche y no mapuche pero no desarrolla estrategias de intervención que reducen las brechas y que contribuyen a fortalecer los derechos indígenas de la población.	Cumple Parcial
No se desarrolla el enfoque de pueblos originarios con beneficiarios de zonas rurales que habitan en comunas que son parte de Áreas de Desarrollo Indígena (Budi, Puel Nahuelbuta y Ercilla).	No Cumple
El programa presentado no se identifica con éste enfoque.	No Aplica

6.3. ENFOQUE TERRITORIAL

Enfoque territorial	Evaluación
El diagnóstico del problema o necesidad, considera las diferencias que existen entre las poblaciones que residen en el área de influencia o comunas que constituyen la Zona de Rezago Costa Araucanía; y Entre los Andes y Nahuelbuta, respecto a sus realidades culturales, sociales, sus expectativas y circunstancias económicas. Y se desarrollan estrategias de intervención que mitigan las brechas territoriales identificadas anteriormente.	Cumple
El diagnóstico del problema o necesidad, considera las diferencias que existen entre las poblaciones que residen en el área de influencia o comunas que constituyen la Zona de Rezago Costa Araucanía; y Entre los Andes y Nahuelbuta, respecto a sus realidades culturales, sociales, sus expectativas y circunstancias económicas. No se desarrollan estrategias de intervención que mitiguen las brechas y/o inequidades detectadas.	Cumple Parcial
No se desarrolla el enfoque territorial con beneficiarios que habitan en comunas que son parte de las Zonas de Rezago: Costa Araucanía, Entre Los Andes y Nahuelbuta.	No Cumple
El programa presentado no se identifica con éste enfoque.	No Aplica

6.4. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD

Enfoque de discapacidad	Evaluación
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica brechas y/o inequidades de la población con discapacidad y se desarrollan estrategias de intervención que las mitigan.	Cumple
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica brechas y/o inequidades de la población con discapacidad, pero no se desarrollan estrategias de intervención que las mitiguen.	Cumple Parcial
El programa presentado solo se limita a cuantificar la población con discapacidad que será beneficiaria del programa.	No Cumple
El programa presentado no se identifica con éste enfoque.	No Aplica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

6.5 ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD

Enfoque de interseccionalidad	Evaluación
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica brechas y/o inequidades de la población que presenta desigualdades por factores sociales como la pertenencia a una determinada clase social, el origen migrante, el pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, entre otros, y se desarrollan estrategias de intervención que las mitigan.	Cumple
El diagnóstico del problema o necesidad, identifica brechas y/o inequidades de la población que presenta desigualdades por factores sociales como la pertenencia a una determinada clase social, el origen migrante, el pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, entre otros, pero no se desarrollan estrategias de intervención que las mitigan.	Cumple Parcial
El programa presentado solo se limita a cuantificar la población que presenta desigualdades por factores sociales como la pertenencia a una determinada clase social, el origen migrante, el pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, entre otros.	No Cumple
El programa presentado no se identifica con este enfoque.	No Aplica

7. INDICADORES

7.1. INDICADORES LOGRO DEL PROPÓSITO

Indicadores logro propósito	Evaluación
El diseño del programa considera al menos dos indicadores de propósito, donde al menos uno debe medir el resultado del programa, sin considerar la medición de la cobertura. Los indicadores cumplen con la condición de factibilidad, pertinencia, unidades comparables, ser una razón, confiabilidad y costo mínimo, verificable y consistente.	Cumple
Los indicadores de propósito propuestos miden el resultado del programa, pero se detectan errores de formulación. No cumple con al menos una de las siguientes condiciones: factibilidad, pertinencia, unidades comparables, ser una razón, confiabilidad y costo mínimo, verificable y consistente.	Cumple Parcial
Los indicadores de propuestos no miden los resultados del programa.	No Cumple

7.2. INDICADORES LOGRO DE LOS COMPONENTES

Indicadores logro componentes	Evaluación
El diseño del programa incluye al menos un indicador para cada componente, los que deben poder medir el cumplimiento de los productos provistos por el programa.	Cumple
El diseño del programa incluye al menos un indicador para cada componente, sin embargo no miden el cumplimiento de los productos provistos por el programa.	Cumple Parcial
Los indicadores considerados no miden el cumplimiento de los productos previstos y tienen errores de formulación.	No Cumple

8. PRESUPUESTO

8.1. PRESUPUESTO GLOBAL

Presupuesto global	Evaluación
Si el programa postula a etapa de diseño, el programa solo considera ítem Consultoría y Gastos Administrativos. Si se postula a etapa de	Cumple

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

ejecución, el ítem Contratación de Programa considera todos los gastos en los cuales incurre el equipo consultor que lo ejecutará, eventualmente podrá considerar el ítem Consultoría para la contratación de una contraparte técnica y Gastos Administrativos para el seguimiento de las actividades, que no superan el 5% del Costo Total.	
Si el programa postula a etapa de diseño, el programa solo considera ítem Consultoría y Gastos Administrativos. Si se postula a etapa de ejecución, el ítem Contratación de Programa considera todos los gastos en los cuales incurre el equipo consultor que lo ejecutará, eventualmente podrá considerar el ítem Consultoría para la contratación de una contraparte técnica y Gastos Administrativos para el seguimiento de las actividades, que no superan el 5% del Costo Total. Se detectan errores en la elaboración del Presupuesto Global.	Cumple Parcial
El ítem Gastos Administrativos supera el 5% del Costo Total del Programa, y/o se detectan errores, inconsistencias en la formulación del presupuesto del Programa.	No Cumple

8.2. PRESUPUESTO DETALLADO POR COMPONENTE Y ACTIVIDAD

Presupuesto por componente y actividad	Evaluación
El programa incluye un presupuesto detallado por cada actividad y al agregado por componente en que incurrirá el organismo ejecutor que se adjudique la ejecución del programa. Se incluyen cotizaciones y/o un estudio de costos, estimativos, del equipo formulador en base a la evidencia histórica de costos de programas de naturaleza similar.	Cumple
El programa incluye un presupuesto detallado por cada actividad y componente, pero se detectan errores de cálculo en su formulación. Se incluyen cotizaciones y/o un estudio de costos, estimativos, del equipo formulador en base a la evidencia histórica de costos de programas de naturaleza similar.	Cumple Parcial
El programa incluye un presupuesto detallado por cada actividad y al agregado por componente en que incurrirá el organismo ejecutor que se adjudique la ejecución del programa. No se incluyen cotizaciones y/o un estudio de costos, estimativos, del equipo formulador en base a la evidencia histórica de costos de programas de naturaleza similar.	No Cumple

8.3. PRESUPUESTO DETALLADO POR RECURSOS HUMANOS

Presupuesto recursos humanos	Evaluación
No se detectan inconsistencias en la elaboración del presupuesto detallado por recursos humanos. El perfil del cargo describe las funciones principales para todos los profesionales y administrativos considerados en la propuesta. Además, se señala las competencias profesionales requeridas. Las habilidades solicitadas (actitudes) y la experiencia laboral previa en caso de que sea considerada necesaria.	Cumple
No se detectan inconsistencias en la elaboración del presupuesto detallado por recursos humanos. El perfil del cargo incluye información parcial o poco precisa.	Cumple Parcial
Se detectan inconsistencias en la elaboración del presupuesto detallado de recursos humanos y/o la descripción del perfil no cumple con las exigencias de información requerida (funciones, aptitudes, actitudes, y experiencia laboral).	No Cumple

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**	**Número**	01
		Versión	01
	ANEXO N° 12 **ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA EVALUACIÓN TÉCNICA**	**Páginas**	0x
		Fecha	00-00-20xx

Los puntajes que se obtengan por cada uno de los evaluadores serán promediados ponderadamente entre todos los que integren la respectiva comisión. Una vez que la comisión califique cada una de las iniciativas, se elaborará una planilla la cual ordenará las iniciativas en un ranking desde la que haya tenido mejor puntuación hasta la con menor puntuación.

Criterio	Sub-Criterio	Puntaje Criterio	Ponderación Subcriterio	Ponderación Final %
1. Calidad y Novedad Científico Tecnológica	**Rigor y Novedad:** Evalúa la originalidad, el conocimiento del Estado del Arte y la justificación de la brecha de conocimiento que el proyecto cubrirá. Se exige el mayor rigor en la base científica o tecnológica de la solución (50 %)	100		40%
		50		
		0		
	Viabilidad Tecnológica: Evalúa la claridad metodológica para alcanzar los resultados propuestos y el riesgo tecnológico asociado (50 %)	100		
		50		
		0		
2. Pertinencia Estratégica e Impacto Regional	**Alineamiento Estratégico**: Evalúa la coherencia con los Marcos Estratégicos FRPD (ERD/ERI/ERCTCI) y los Focos Prioritarios definidos por el GORE (60%)	100		35%
		50		
		0		
	Potencial de Impacto Regional: Evalúa la capacidad del proyecto para generar valor económico/social y la efectiva incorporación de enfoques de derechos (ej. género, pueblos originarios) en el diseño y ejecución (40 %)	100		
		50		
		0		
	Capacidad de Implementación: Evalúa la experiencia y calificación del equipo de trabajo en	100		
		50		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315

3. Gestión, Sostenibilidad y Coherencia Financiera	proyectos CTCI y Fomento Productivo (30 %)	0		25%
	Sostenibilidad Post-Financiamiento: Evalúa la calidad del Plan de Sostenibilidad para la continuidad y escalabilidad de la iniciativa una vez finalizado el aporte FRP (35%)	100		
		50		
		0		
	Coherencia Presupuestaria: Evalúa la racionalidad y justificación de los costos, verificando que el presupuesto esté directamente alineado con las actividades CTCI propuestas (35 %)	100		
		50		
		0		
		Total Puntaje		

3° ENCÁRGUESE a la División de Fomento e Industria**,** la supervisión de las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Regional 2025 a entidades privadas, aprobado por el presente acto administrativo.

4° MANTÉNGASE en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, un ejemplar autentico de las Bases Concursables que por este acto se aprueba, visado por el Departamento Jurídico, para revisión y consulta del público interesado.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución y el instructivo en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucania.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado por:
René Fernando Saffirio Espinoza
Gobernador Regional
Fecha: 02-12-2025 18:29 CLT
Gobierno Regional de la Región de la Araucanía

Distribución:

1. Gobernador Regional de La Araucanía.
2. Administrador Regional.
3. Departamento Jurídico.
4. División de Planificación y Desarrollo Regional.
5. División de Presupuesto e Inversión Regional.
6. División de Fomento e Industria.
7. División de Infraestructura y Transporte.
8. División de Administración y Finanzas.
9. División de Desarrollo Social y Humano.
10. Oficina de Partes.

CSVR MAGG JDCM MAVP EWCM MEPM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0UDQJZ-315